

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
FACULTAD DE ECONOMÍA
ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA



TESIS

**Análisis de los efectos del Covid-19, en la captación de los
impuestos de la municipalidad distrital de San Sebastian
periodo 2018-2020**

Presentado por:

Bach. Jonathan Walter Warton Huaman

Para optar al título profesional de

Economista

Asesor: Mgt. Juan Abel Gonzáles Boza

Cusco- Perú
2023

DEDICATORIA

Esta investigación se lo dedico a Dios por su infinita Misericordia, Él es guía en cada proyecto, para que cada día sea una oportunidad más de vivir.

A mi madre María y mi padre Edwin que fueron los pilares de mi formación estudiantil y humana. que con su amor, comprensión y ejemplo me enseñaron el camino del bien y de la superación ante las adversidades.

A mi hermosa familia, Lourdes, Mateo y Micaela que día a día son fuente de amor e inspiración para luchar en esta vida.

A mi asesor Mgt. Abel Gonzales por orientarme y guiarme en el proceso de la tesis.

Gracias a todas aquellas personas valiosas que rodean mi vida que siempre estuvieron prestos en apoyarme y brindarme todo su apoyo.

Jonathan Walter Warton Huaman

AGRADECIMIENTOS

*A la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
por cobijarme.*

*A los docentes de la Escuela Profesional de Economía por
dejarnos sus enseñanzas y experiencias,
transmitirnos valiosos conocimientos y valores.*

RESUMEN

El presente trabajo estuvo orientado, en determinar los efectos del COVID-19 en la captación de los impuestos en la municipalidad distrital de San Sebastián en el periodo 2020, comparado con los años 2018 y 2019, asociado con el presupuesto institucional del mismo periodo. Se ha observado que los verdaderos impuestos que se están recaudando son el impuesto de alcabala y predial, que combinados suman 68,494,859 soles en el 2019 y como consecuencia del efecto ocasionado por la pandemia del COVID – 19., bajo para el año 2020 a 32,255,434 soles.

Palabras clave: Efectos del COVID-19, captación de los impuestos, impuesto predial, impuesto de alcabala.

ABSTRACT

This study aimed to determine the effects of COVID-19 on tax collection in the district municipality of San Sebastián in the period 2020, compared with the years 2018 and 2019, associated with the institutional budget of the same period. It has been observed that the real taxes that are being collected are the alkali and property tax, which combined total 68,494,859 soles in 2019 and as a result of the effect caused by the COVID pandemic – 19. , low for the year 2020 to 32,255,434 soles.

Keywords: COVID-19 effects, tax collection, property tax, alkali tax

ÍNDICE DE CONTENIDO

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
RESUMEN.....	IV
ABSTRACT.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDO.....	VI
ÍNDICE DE TABLAS.....	XII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XV
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	3
1.1. Planteamiento del problema.....	3
1.2. Formulación del problema.....	6
1.2.1. Problema General.....	6
1.2.1.1 Problemas específicos.....	6
1.3. Justificación.....	6
1.4. Objetivo de la Investigación.....	8
1.4.1. Objetivo General.....	8
1.4.2. Objetivo Específicos.....	8
1.5. Limitaciones.....	8

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	9
2.1. Antecedentes de la investigación	9
2.2. Bases teóricas.....	12
2.1.1. Teoría de los impuestos y el sistema económico.....	12
2.2.2. Tributos.....	14
2.1.1.1. Principios teóricos tributarios.....	15
b) Principio de Certidumbre.....	16
2.1.1.2. Regulación Constitucional de los Principios Tributarios.....	20
2.1.1.3. Impuesto.....	22
A) Impuesto predial.....	23
B) Impuesto de alcabala.....	24
2.1.1.4. Pandemia.....	25
2.1.1.5. Covid-19.....	26
2.2. Marco conceptual.....	27
2.3. Marco Normativo.....	29
2.3.1. Normas Legales Actualizadas.....	29
2.4.3. Estado de emergencia normas legales.....	38
2.4. Formulación de Hipótesis.....	39
2.4.1. Hipótesis General.....	39
2.4.2. Hipótesis Específicos.....	40

2.4.3. Operacionalización de las Variables.....	49
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.1. Tipo de investigación.....	50
3.2. Nivel de investigación	50
3.3. Diseño de la investigación	50
3.4. Método de la Investigación.....	51
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	51
3.7. Técnicas.....	51
3.7.2. Instrumentos.....	52
CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN	53
4.1. Población del Distrito de San Sebastián	53
4.2. La Salud del distrito de San Sebastián.....	58
4.3. La Educación en el Distrito de San Sebastián.....	62
4.4. El Aspecto Productivo del distrito de San Sebastián	66
4.4.1. La Economía del Ámbito Urbano	66
4.4.1.1.Potencialidad de la Carpintería y maderas.....	67
4.4.1.2. Los Hospedajes.....	68
4.4.1.3. El comercio en General.....	68
4.4.1.4. La Informalidad de varios emprendedores y emprendimientos.....	69

4.4.2.	La Economía del Ámbito Rural.....	69
4.5.	Organización de la Municipalidad distrital de San Sebastián.....	73
4.5.1.	Rol Institucional del Municipio de San Sebastián.....	73
4.5.2.	Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Sebastián.....	73
4.6.	Gerencia de administración tributaria de la municipalidad distrital de San Sebastián.....	79
4.7.	Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.....	79
4.8.	Sub gerencia de Recaudación Tributaria.....	79
4.9.	Estrategias de recaudación de impuestos predial y alcabala en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.....	81
4.10.	Articulación del proceso de administración tributaria.....	82
CAPÍTULO V: CAPTACIÓN DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN.....		84
1.1	Evolución de la Recaudación Tributaria Municipal en el Perú.....	84
5.2.	Programación del Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020.....	85
5.3.	Programación del Presupuesto de Gasto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián año 2020.....	86
5.3.1.	Programación del presupuesto de Gastos de los Programas Presupuestales del MDSS. Año 2020.....	88

5.3.2.	Programación del Presupuesto de Gastos por Acciones Centrales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020.....	91
5.3.3.	Programación del presupuesto de las Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en productos(APNOP).....	93
5.4.	Presupuesto de Ingresos, Recursos Determinados e Impuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, 2018-2020.....	97
5.4.1.	Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado 2018.....	98
5.4.2.	Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado, 2019.....	99
5.4.3.	Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado, 2020.....	100
5.4.4.	Presupuesto de Impuestos Municipales.....	101
5.4.4.1.	Captación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Sebastián.....	101
a.	Impuesto Predial, año 2018.....	102
b.	Impuesto Predial, año 2019.....	103
c.	Impuesto Predial año 2020.....	105
d.	Impuesto Predial por Segmentación Económica Tributaria.....	107
e.	Morosidad del Pago del Impuesto Predial.....	110
5.4.4.2.	El Impuesto de Alcabala, Municipalidad San Sebastián.....	111
a.	Impuesto de Alcabala año 2018.....	112
b.	Impuesto de Alcabala año 2019.....	114
c.	Impuesto de Alcabala 2020.....	115

5.4.5. Otros Impuestos, del Gobierno Local de San Sebastián.....	118
CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN.....	121
CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES.....	124
6.1. General.....	124
6.2. Específicos.....	124
RECOMENDACIONES.....	126
BIBLIOGRAFÍA.....	128
ANEXOS.....	132

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla.1 <i>Cálculo del impuesto Predial</i>	24
Tabla.2 <i>Operacionalización de Variables</i>	49
Tabla.3 <i>Población proyectada de la provincia del Cusco y Distrito de Santiago</i>	53
Tabla.4 <i>Población Urbana y Rural del Distrito de San Sebastián</i>	54
Tabla.5 <i>población por edades en el distrito de San Sebastián, año 2017</i>	55
Tabla.6 <i>Índice de Desarrollo Humano (IDH) Departamental, Provincial y distrito de San Sebastián año 2016</i>	56
Tabla.7 <i>Casos de desnutrición en niños menores de 5 años en el distrito de San Sebastián</i>	58
Tabla.8 <i>Población del distrito de San Sebastián afiliada a algún tipo de Seguro, año 2017</i>	60
Tabla.9 <i>Distrito de San Sebastián: Porcentaje de población alfabetizada y Analfabeta, 2017</i>	62
Tabla.10	63
Tabla.11 <i>Distrito de San Sebastián: Nivel Educativo según Numero de Matricula y Numero de Docentes por tipo de gestión, 2020</i>	64
Tabla.12 <i>Distrito de San Sebastián: Productores pecuarios según comunidades</i>	70
Tabla.13 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián: Licencias de funcionamiento emitidas y vigentes</i>	72
Tabla.14 <i>Evolución de la Captación Tributaria Municipal en el Perú 2015-2018 (en millones S/.)</i>	84

Tabla.15 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián del presupuesto de ingresos, 2020</i>	85
Tabla.16 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, resumen de la Programación de los Gastos por Fuente de Financiamiento año 2020</i>	87
Tabla.17 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programas Presupuestales, año 2020</i>	89
Tabla.18 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programación del Presupuesto de Gastos (Acciones Centrales) año 2020</i>	93
Tabla.19 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programación del Presupuesto de Gastos en Asignaciones presupuestales que no resulten en productos, año 2020</i>	95
Tabla.20 <i>MDSS Presupuesto de Ingresos, recursos determinados e impuestos Municipales 2018-2020</i>	97
Tabla.21 <i>Presupuesto de Ingresos, PIA, PIM Y Monto Recaudado, año 2018</i>	99
Tabla.22 <i>MDSS. Presupuesto, PIA, PIM y Monto Recaudado, año 2019</i>	100
Tabla.23 <i>MDSS. Presupuesto de Ingresos, PIA, PIM y Monto Recaudado, año 2020</i>	100
Tabla.24 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuesto Predial, año 2018</i>	102
Tabla.25 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuestos Predial, año 2019</i>	104
Tabla.26 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuesto Predial, año 2020</i>	106

Tabla.27 <i>Segmentación por Importancia Económica de las Obligaciones Tributarias de la MDSS</i>	107
Tabla.28 <i>MDSS, Segmentación por importancia económica, años 2018-2020</i>	109
Tabla.29 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Número de Contribuyentes del Impuesto Predial</i>	110
Tabla.30 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Determinación de la Tasa de Morosidad</i>	111
Tabla.31 <i>Resumen del Impuesto de Alcabala, Periodo 2018-2020, MDSS</i>	112
Tabla.32 <i>Recaudación Real del Impuesto de Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, 2018</i>	113
Tabla.33 <i>Recaudación Real del Impuesto de Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2019</i>	114
Tabla.34 <i>Recaudación Real del Impuesto DE Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020</i>	116
Tabla.35 <i>Municipalidad Distrital de San Sebastián, Resumen de los Impuestos, 2018-2020</i>	117

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura.1 <i>Programación de ingresos y gastos de la municipalidad distrital de San Sebastián</i>	5
Figura.2 <i>Articulación del proceso de administración tributaria</i>	83

INTRODUCCIÓN

Según la Ley Orgánica de Gobiernos Locales N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen la facultad de recaudar ingresos para financiar sus presupuestos de gastos, ya sean de gasto corriente o de inversión. Dichas municipalidades cuentan con una variedad de fuentes de financiamiento, que incluyen recursos ordinarios (RO), ingresos directamente recaudados (RDR), recursos por operaciones oficiales de crédito, donaciones y remesas (transferencias), y fondos específicos (Recursos Determinados). Este último incluye los impuestos municipales, objeto de este estudio.

Dentro del marco tributario municipal, podemos observar que los municipios provinciales y distritales controlan la recaudación y administración de una serie de impuestos, como el impuesto a los espectáculos públicos no deportivo, el impuesto al patrimonio vehicular, el impuesto a las apuestas, el impuesto a los juegos y los impuestos sobre la propiedad como son los impuestos de la Alcabala y Predial que están básicamente sujetos a materia de investigación en esta tesis, esto no solo se debe a que son de suma importancia en la percepción, sino porque estos impuestos si efectivamente son recaudados por la municipalidad distrital de San Sebastián. Por consideraciones tales como el hecho de que no existen sociedades anónimas que fomenten este tipo de actividad, como es el caso del impuesto a los juegos y alas apuestas, tanto como el caso del impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, mientras que el impuesto al patrimonio vehicular la administración tributaria de este impuesto está a cargo del gobierno local provincial, como es el caso la Municipalidad Provincial de Cusco.

La pandemia de COVID-19 está estableciendo prioridades globales en términos de desarrollo socioeconómico y salud pública, ante esta situación los gobiernos están aplicando

diferentes tendencias para favorecer la inyección de activos para mitigar la recesión o paralización de la actividad económica, El distrito de San Sebastián no es ajeno de esta realidad que se visibiliza claramente en la baja recaudación de sus tributos.

La finalidad de este trabajo de investigación ha sido determinar los efectos generados por el COVID-19, en la captación de los ingresos por impuestos en la Municipalidad distrital de San Sebastián, distrito que cuenta con un total de 112,536 habitantes, siendo uno de los más poblados debido a que dispone de áreas de expansión territorial, el 52 % de su población es de varones y el 48% está constituido por mujeres, su población es principalmente joven puesto que el 11 % aproximadamente se encuentra el rango de edad de 20 a 24 años de edad (MDSS, 2021) .

De acuerdo a la información con la que se trabajó a lo largo de la investigación y proporcionada fundamentalmente por el área encargado de la percepción y administración de rentas de la municipalidad distrital de San Sebastián, se tiene que el presupuesto de ingresos y gastos alcanza a 60,446,891 soles; 68,494,859 soles y 32,255,434 soles, respectivamente para los años 2018, 2019 y 2020 (MEF, Consula Amigable, 2018-2020) habiendo registrado una tasa de decrecimiento entre los años 2018-2020 en -5.20 % y entre los años 2019 -2020 en -16.14 %. El recaudo tanto del impuesto predial, así como del impuesto de alcabala sufrieron los efectos negativos ocasionados por la pandemia del COVID-19 donde el impuesto predial del año 2020 respecto al año 2019 fue menor en -12.40 %. Similar comportamiento ha tenido el impuesto de alcabala ya que el año 2020 (año de pandemia) la captación ha disminuido en -25.50 % respecto al 2018 y en -26.20 % respecto al año 2019 (ambos años normales).

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del problema

La recaudación o captación de Impuestos Municipales, de acuerdo con la Ley de Impuestos Municipales, los gobiernos locales están sujetos a una serie de impuestos, tales como: Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos No Deportivos, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto a los Juegos y Máquinas de Juego, entre otros. En el caso del municipio de San Sebastián, el trabajo de investigación corresponde únicamente a una parte de los impuestos mencionados anteriormente.

De acuerdo a la Carta Magna del Peru correspondiente al año 1993 en su artículo 74, el Texto Único Ordenado de la “Ley de Tributación Municipal” autorizada con el Decreto Supremo No. 156- 2004 - EF, señalan que los Gobiernos Locales a través de sus Consejeriaas Municipales están en la capacidad de crear, modificar y eliminar contribuciones así como exonerar tasas, dentro de su zona de demarcación o ámbito jurisdiccional. Lo que no pueden realizar los municipios provinciales y distritales es crear ni modificar los diferentes tipos de impuestos.

Hasta antes del 15 de marzo del 2020, fecha en que el Gobierno promulga el “estado de emergencia” a nivel nacional para poder controlar el avance de la pandemia del COVID-19, los niveles de captación de los impuestos en la municipalidad de San Sebastián de marzo 2020 se han reducido drásticamente, debido al COVID – 19, puesto que la población que paga dichos impuestos fue sometido a confinamientos por varios meses, a la vez paralizado gran parte de las actividades económicas, la debilidad y fragmentación del sistema de salud es la principal razón de que la pandemia ha afectado y reducido las actividades esenciales. A esto se agrega la situación política que se vivía en una profunda crisis que estaba inmersa el sistema político peruano,

consecuentemente se ha perdido diversos factores como niveles de ingreso de las familias y empresas habiendo disminuido considerablemente los impuestos.

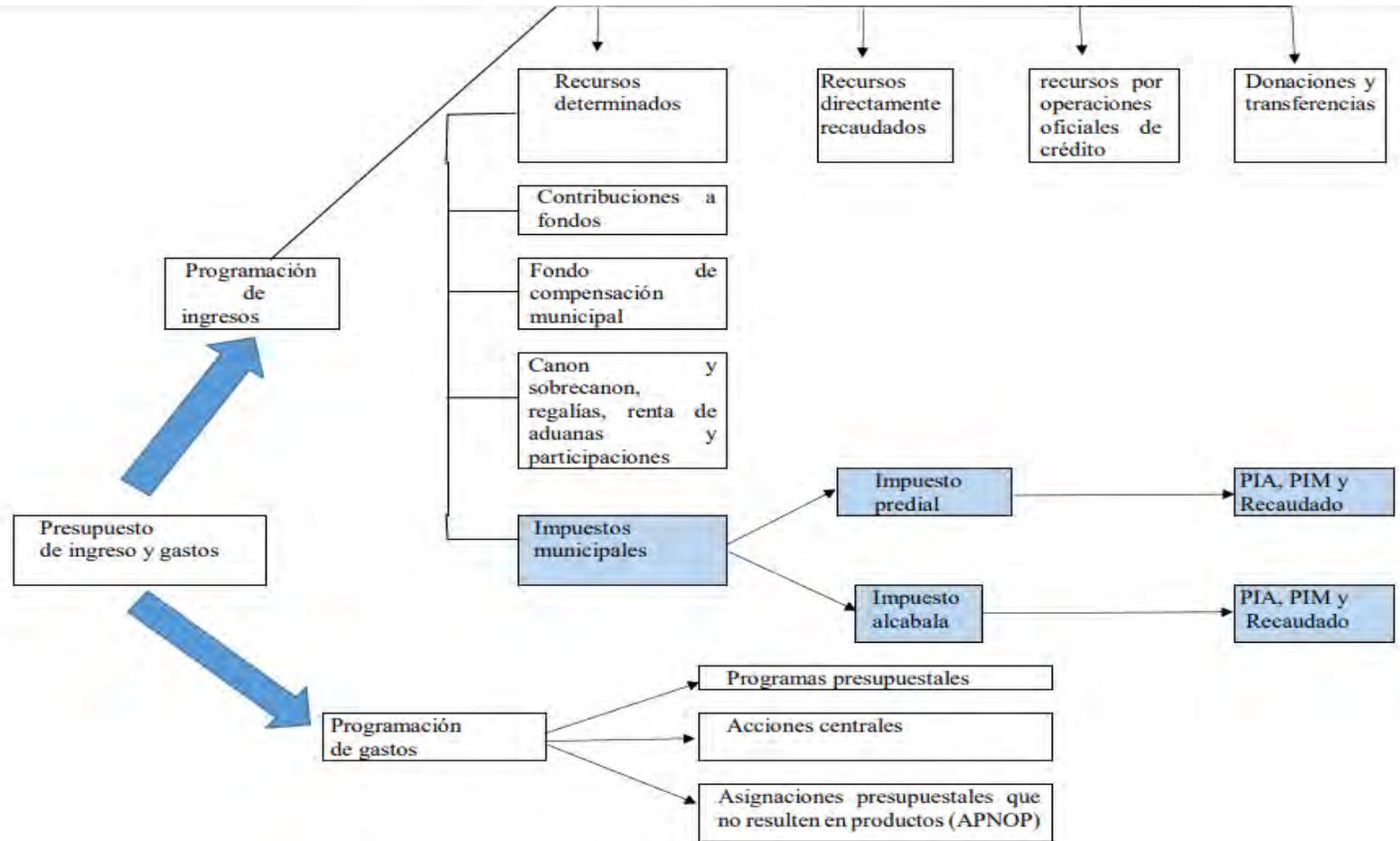
Este comportamiento también ha incidido en la ejecución limitada de sus ingresos presupuestales, y también una ejecución limitada del presupuesto de egresos que han sido programados en el presupuesto institucional de apertura del 2020.

Además, esta situación ha generado que los ingresos resulten siendo menores a los gastos, no solamente por la menor captación de los impuestos municipales, sino también de otras fuentes financieras tal es el caso de los recursos ordinarios (RO), recursos determinados (RDR), recursos por operaciones oficiales de crédito; donaciones y transferencias y el fondo de compensación municipal.

La captación de los Recursos Directamente Recaudado (RDR), se encuentra a responsabilidad de la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, de dicho municipio. Esto incluye a las tasas municipales, arbitrios municipales como: permisos o licencias para funcionamiento y construcción, áreas de recreación, seguridad ciudadana, limpieza pública, entre otros. El impuesto municipal a la predial y alcabala en el periodo 2020 ha sido objeto de estudio de este trabajo para determinar en qué medida el COVID-19 ha impactado en las contribuciones de la población para el año 2020, sin embargo nos ha ayudado el análisis de recaudación de los años 2018 y 2019 para comparar con el año 2020 (año de pandemia).

Figura.1

Programación de ingresos y gastos de la municipalidad distrital de San Sebastián



Nota: Adaptado de clasificador fuentes de financiamiento de ingresos y gastos MEF.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuáles fueron los efectos generados por el covid-19 en la captación de los impuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el periodo 2020 comparando con los años 2018 y 2019 periodo sin pandemia?

1.2.1.1 Problemas Específicos

1.- ¿Cuál fue el efecto generado por el covid-19, en los ingresos por impuesto predial captados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2020?

2.- ¿Cuál es el efecto generado por el covid-19, en los ingresos por impuesto de alcabala captados por la Municipalidad Distrital de San Sebastián para el año 2020?

3.- ¿en qué medida se recaudaron los impuestos predial y alcabala para el periodo 2018, 2019 y 2020 para su respectivo análisis comparativo?

1.3. Justificación

Es cierto que se han realizado regular cantidad y calidad de investigaciones en materia de ingresos y tributos municipales, sin embargo, a nivel de impacto el efecto e incidencia por el COVID -19 no se encuentran lo suficientemente estudiados con respecto de la municipalidad de San Sebastián, es que este fenómeno es muy singular, por lo que el presente estudio y su metodología que se plantea contribuirán a un mejor análisis de la incidencia del COVID – 19 en la captación de los ingresos por impuestos municipales. La presente investigación se justifica porque es uno de los primeros casos que se analiza en esta coyuntura de la pandemia a cerca de la incidencia en los niveles de captación de ingresos por impuestos y la investigación trata de explicar las incidencias en los impuestos al patrimonio como es el caso del impuesto predial, impuesto de alcabala, así como otros impuestos.

La COVID -19 sorprendió a muchas personas de distinto edad, autoridades de forma irreversible, muchos no entendían y no estaban suficientemente entrenados para afrontar esta crisis sanitaria. La Carta Magna, que regula el funcionamiento de los gobiernos locales, se denomina Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que las instituciones municipales poseen poder en la toma de decisiones, que es la facultad para elegir libremente sus propios órganos de representación dentro de los límites de la ley; el poder para administrar y dirimir los asuntos locales relativos a los servicios públicos, la organización interna y la autonomía económica que es la aptitud para administrar los recursos económicos básicos para cumplir con la labor que la ley instruye en favor de la población de su circunscripción.

Los impuestos municipales son tributos de carácter obligatorio, son una de las fuentes más importantes de financiamiento de las Municipalidades, la recaudación de los mismos está destinado a cubrir gastos públicos, asociados con la ejecución de planes, proyectos, gastos corrientes como la adquisición de bienes, servicios, remuneraciones, entre otros.

Cabe indicar que los años 2018 y 2019 (“años sin problemas de fenómenos globales”) sirven de base para comparar los efectos del COVID en el año 2020 (año crítico golpeado por esta pandemia en el Perú), nos ha permitido analizar los efectos de dicha pandemia en la percepción del impuesto predial y alcabala para el año 2020, tomando como punto de partida los años 2018 y 2019.

Finalmente, esta investigación constituirá un aporte positivo como estudio previo para futuras investigaciones.

1.4. Objetivo de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar los efectos generados por el covid-19 en la captación de ingresos por impuestos en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, periodo 2020.

1.4.2. Objetivo Específicos

1. Establecer los efectos generadas por el covid-19 en los ingresos por impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020.

2. Precisar los efectos generadas por el covid-19 en los ingresos por impuesto de alcabala en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020.

3.- Determinar la recaudación de los impuestos predial y alcabala para el periodo 2018, 2019 y 2020 para su respectivo análisis comparativo

1.5. Limitaciones

Las limitaciones que hasta el momento se han podido identificar son los siguientes:

La poca disponibilidad de información bibliográfica de primera mano de la biblioteca especializada de la Escuela Profesional de Economía, a nivel de libros básicos y clásicos, así los diferentes trabajos de tesis para las partes de estudios previos concadenados con el covid-19 y referidos al distrito, materia de investigación.

Las limitaciones, en cuanto se refiere a la captación de información primaria, que pasa por la aplicación de encuestas en esa época, fue debido al distanciamiento de las personas resulta casi imposible de aplicar encuestas, por lo que la presente investigación utilizo información secundaria del municipio en mención.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. Antecedentes de la investigación

En el ámbito internacional, Gutiérrez y Narváez (2021), en su investigación tuvieron como finalidad analizar la variación en el recaudo del impuesto predial unificado en los años 2019 y 2020 en el distrito de Barranquilla – Colombia, influenciado por la pandemia del coronavirus. Los autores llegaron a la siguiente conclusión:

Sin duda, la pandemia del Covid-19 afectó la eficiencia de la recaudación del impuesto predial uniforme 2020 en comparación con el presupuestado, pues lograron recaudar solo una parte de lo que se tenía concertado; También los autores pudieron determinar que el impacto del cobro afectó contratos locales y obras de construcción en la ciudad; y que a pesar de que Barranquilla no alcanzó el monto recaudado en el presupuesto, fue una de las ciudades que mejor ha administrado, pues ofreció a los contribuyentes diversas modalidades en beneficio y mejora del pago tributario .

García y Rocha (2015), en México pretendieron identificar los problemas que afectan a la recaudación del impuesto tipo predial con el objetivo de elaborar políticas que permitan incentivar la recaudación fiscal en el Municipio de Tepetlixpa, para ello realizó un estudio de tipo cuantitativo, nivel descriptivo y diseño no experimental cuya muestra fueron todos los propietarios contribuyentes del Municipio de Tepetlixpa, los resultados permitieron plantear como estrategia la instrucción y formación del personal laboral de dicho municipio, así como implementar un adecuado sistema tecnológico para controlar de manera eficaz los predios.

Gonzales (2020), en el informe titulado *“las medidas de tributación ante el coronavirus”* en Estados Unidos, indicó que:

Tanto los aspectos de salud pública como los socioeconómicos se han visto afectados, y ante esta realidad imprevista y desconocida, los gobiernos han otorgado a sus bancos centrales distintos grados de prevalencia, dependiendo de cuán extendida esté esta pandemia en sus respectivos países. Sectores de actividad y sociales más afectados para aplicar estrategias y mitigar la recesión provocada por la caída de la actividad económica. Ante esta problemática, el autor cree que se puede especular una respuesta razonable a esta política, que tiende a limitar el pago de impuestos ante problemas económicos empresariales como la falta de liquidez para manejar deuda de corto plazo para mitigar los efectos de las crisis económicas (Gonzales, 2020).

En Estados Unidos, demócratas y republicanos analizaron el tema presentado a cada uno sus propuestas que deberían implementarse para combatir la recesión provocada por la pandemia. Por ejemplo, los demócratas priorizaron el acceso a licencias por enfermedad pagadas, subsidios alimentarios y beneficios de desempleo ampliados, mientras que los republicanos tuvieron la intención de reducir la carga tributaria de la seguridad social en las empresas.

En el ámbito nacional, Piscoya y Saavedra (2022) en su investigación tuvieron como objetivo analizar el impacto de los beneficios tributarios por Covid 19 en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, 2020. Con una muestra de 372 personas incluyendo contribuyentes y funcionarios del municipio, aplicaron la técnica de la encuesta, la entrevista y análisis documental; como instrumento se optó por el cuestionario, el tipo de investigación fue Descriptivo y Correlacional, el diseño fue cuantitativo no experimental.

Se pudo determinar los objetivos, indicando que hasta el tercer trimestre del 2020, se identificó una variación negativa en la Recaudación Fiscal en comparación con el año 2019, por lo que el impacto del COVID 19 sí ha afectó a dicha municipalidad, con una caída de la recaudación anual mayor a 28 millones de soles siendo los trimestres segundo y tercero donde se

paralizó la actividad económica y se desarrollaron las etapas de reactivación: el primer trimestre tiene -29%, II trimestre -38% y el III trimestre un -48%, inclusive con un 48.51% de la muestra encuesta que estuvo de acuerdo con el impuesto predial, 29% estuvo de acuerdo en que si se ha recaudado impuesto alcabala, impuesto al patrimonio vehicular, asimismo los funcionarios entrevistados atribuyeron la fuerte caída de los recaudos a la falta de personal encargado de la cobranza.

Olivares (2021), en su trabajo de investigación comprobó la relación entre la COVID-19 y la recaudación del impuesto predial en la municipalidad de Sechura, utilizando metodología cuantitativa y tipos de correlación de nivel descriptivo. El instrumento que utilizó fue la encuesta, y el cuestionario utilizando encuestando a 68 trabajadores.

El autor concluye que la relación entre el COVID-19 y la recaudación del impuesto predial en el municipio de Sechura es altamente significativa, lo que indica que la recaudación del impuesto predial es aceptable si se maneja bien el COVID-19, lo que confirma la hipótesis positiva planteada y confirmada. aporte teórico y trabajo previo que confirma la relación entre las dos variables de investigación, por lo que se debe asegurar el tratamiento eficaz y eficiente del COVID-19 y la recaudación del impuesto predial para que el municipio reciba recursos muy importantes para la prestación de los servicios básicos. a la población.

Narváez (2022), que tiene como objetivo analizar el impacto del Covid-19 en los bajos impuestos del gobierno distrital de Manantay en el 2021. De los resultados obtenidos se extraen las siguientes conclusiones: falta de poder adquisitivo de la población debido al impacto, generado por el Covid-19, la tasa de recaudación de impuestos de Alcabala en el municipio del distrito de Manantay es baja en 2021. El 84,2 % de los encuestados dijo estar totalmente de acuerdo en que

el impacto de Covid-19 ha influenciado en el bajo nivel de recaudación de impuestos de Alcabala en el distrito de Manantay en 2021, frente al 3,5% que dijo no saber al respecto.

En el ámbito local Cusipaucar (2022), en su trabajo investigativo pretendió determinar la relación entre cultura tributaria y recaudación impuesto predial en el contexto COVID 19 en la municipalidad provincial de Cusco, 2021. Este trabajo tomó una orientación cuantitativa de tipo básica. El diseño fue no experimental siendo de estudio transversal descriptivo correlacional, siendo su método inductivo deductivo. Su población fue constituida por los 150 contribuyentes de la Asociación de Vivienda Ayuda Mutua Tipo Huerta comité 6 del distrito de Cusco, siendo la muestra de 109 contribuyentes La técnica que utilizó el autor fue la encuesta e instrumento aplicativo el cuestionario. El autor demostró que coexiste una correlación positiva moderada debido a que la valoración de r es la siguiente ($r = 0,517$), así mismo es directamente proporcional; en otras palabras, asiste una relación directa considerable entre las variables de estudio, ($P = 0,000$) dado que el $p < 0,05$, por tal resultado se obtuvo que la cultura tributaria se relaciona con la recaudación del impuesto predial.

2.2. Bases teóricas

2.1.1. Teoría de los impuestos y el sistema económico

Siguiendo a Bolaños (2010), indicó “Lo más importante de los impuestos consiste en las funciones que estos ejercen su función redistributiva de los ingresos y los resultados sobre la eficiencia en la economía” (p. 9). Para analizar la influencia de los impuestos sobre el sistema económico, cabe recordar la ecuación macroeconómica fundamental:

$$PBI = Y = C + I + G + XN$$

Bolaños (2010), explica o recuerda que el consumo es una variable muy importante dentro de la economía y que está sujeta en función del ingreso, y si laboramos en un sistema económico

con intervencionismo estatal, este último va a supeditarse hacia la tasa de impuestos más las subvenciones hacia los agentes económicos (transferencias gubernamentales), a esta ecuación es más conocida como ingreso disponible.

Donde:

Yd: Ingreso Disponible

T: Tasa de impuestos Nacional

R: Transferencias

t: Impuestos a cada nivel de ingresos

$$y_d = Y - T + R$$

$$T = t \times y$$

$$y_d = y(1-t) + R$$

El autor argumenta que el consumo estará una función del consumo autónomo (es decir, el consumo independiente del nivel de ingresos), la propensión marginal a consumir y el ingreso disponible. La siguiente ecuación resume lo enunciado:

a: consumo autónomo

b: la propensión marginal al consumo

$$C = a + by$$

$$C = a + b[y(1-t) + R]$$

$$C = a + by(1-t) + bR$$

$$C = a + b(1-t)y + bR$$

Por consiguiente, las tasas impositivas más altas reducen indudablemente el ingreso disponible, reducen el consumo y reducen la demanda agregada. Otra variable importante dentro

de la unidad macroeconómica es la inversión. Obviamente, esto es una función de las tasas de interés, la EMF (eficiencia marginal del capital) y cómo se comportará la economía futura del país.

Las altas tasas impositivas perjudican las ganancias corporativas y/o de las empresas. Esto significa una caída en la tasa de retorno del capital nacional y extranjero debido a una caída en la tasa interna de retorno (TIR), creando un ambiente desfavorable para la inversión. Por el contrario, esto no significa que la inversión tenga una ventaja fiscal desproporcionada. Esto reduce significativamente los ingresos fiscales, socava las estructuras fiscales y, a menudo, hace que el tratamiento sea peor que la enfermedad. El consumo y la inversión se han establecido como dos variables clave en el crecimiento económico de un país, por lo que reducir estas variables reduciría la demanda agregada y el PIB, con todas las consecuencias en el ámbito económico y social en conjunto (Bolaños, 2010).

El autor acota frente al problema mencionando: “Sin perjuicio de lo anterior, es una tontería recomendar una moratoria tributaria, ya que los impuestos brindan servicios básicos a quienes los necesitan y en cierta medida son responsables de mantener la maquinaria de gobierno” (p. 10)

Ante esta situación, el autor sugiere aplicar una tasa impositiva modesta que aumentaría el consumo y la inversión, y por ende el crecimiento económico del país. La importancia de no aumentar los impuestos impulsa una mayor recaudación de impuestos y una menor morosidad. (Bolaños, 2010).

2.2.2. Tributos

Los tributos municipales están constituidos por tres tipos y que son: impuestos, contribuciones, tasas.

Los impuestos son tributos de carácter obligatorio y no requiere de contraprestación alguna por parte del gobierno para financiación y obtención de recursos para realizar sus funciones.

Las contribuciones son pagos que se realizan por que se ha recibido una contraprestación, es decir, se obtuvo un beneficio, un aumento de valor por la realización de obras públicas.

Las tasas son contribuciones económicas que implica una contraprestación directa por parte de la administración pública, es el pago por un servicio prestado.

2.1.1.1. Principios teóricos tributarios.

Se han desarrollado fundamentos teóricos tributarios para regular las relaciones jurídicas tributarias de tal manera que su función es definir un marco de actuación tanto de los agentes activos como pasivos y, en consecuencia, de ese marco surge la creencia en establecer los derechos y obligaciones que surgen entre el Estado y el contribuyente.

El economista de origen británico ADAM SMITH ha desarrollado los Principios Fundamentales que toda normativa legal y tributaria debe seguir para integrar un ordenamiento jurídico justo que fomente la productividad, el esfuerzo y la innovación y la creatividad como principal fuente de riqueza. Dichos Principios son los siguientes:

a) Principio de Justicia o Proporcionalidad. El principio de Proporcionalidad, ha sido desarrollado por Adam Smith en su obra “La riqueza de las naciones” indica que habrá igualdad fiscal si la obligación del pueblo de aportar al mantenimiento del gobierno se ejerce en la medida más conveniente a su capacidad económica. De no ser así, el resultado será la disparidad tributaria, una práctica malsana en el sistema tributario, por el incumplimiento que genera entre los contribuyentes. Al respecto, Margain Manatou, se refiere a que la doctrina de que la tributación es justa o igualitaria cuando la contribución al sostenimiento del gobierno debe a la proporción más cercana posible a sus capacidades económicas. Completando este principio, la doctrina debe ser general y uniforme (Margain, 1985, p. 41). A continuación, se desarrollará estos dos subprincipios:

- El sub “*principio de Generalidad*”. Es Incluir a una persona en una situación compatible con lo que la ley define como el conjunto de situaciones hipotéticamente previstas en el Reglamento, cuya realización da lugar a determinadas “*obligaciones tributarias*”., explicando que el factor de crédito fiscal debe excluir solo a aquellos que excepcionalmente no tengan capacidad económica para hacer frente a las obligaciones tributarias. Es decir, por encima del nivel de vida. Es decir, cuando dichos ingresos o rentas superen la cantidad suficiente para la subsistencia personal o familiar. (Margain, 1985, p. 42).
- El subprincipio de Uniformidad establece, por su parte, que todas las personas deben ser iguales ante impuestos de acuerdo con su capacidad de pago. Esto justifica el surgimiento de la tributación progresiva. Esto se debe a que cuanto mayor sea el objeto imponible, será más alto el impuesto para pagar. En este contexto, Margain Manatou, citando a John Stuart Mill, señala que, si pagar impuestos es un sacrificio personal, el sacrificio debe ser el mismo para todos en la misma situación, en consecuencia, el autor indica: “si dos rendimientos económicos o arrendamientos iguales provienen de distintas fuentes o de distinto *sacrificio*, la cantidad que paga cada agente económico o persona es diferente”. (Margain, 1985, p. 44)

b) *Principio de Certidumbre.* según Adam Smith el principio de Certidumbre se basa en que:

“Un impuesto a pagar por todos los ciudadanos debe ser fijo y no arbitrario. La fecha de pago, el método de pago y el monto del pago deben ser claros para el contribuyente y cualquier otra persona.” (Smith, 1776).

De lo contrario, todos los contribuyentes están más o menos a merced de los recaudadores, que pueden cobrar de más acosando a los contribuyentes, arrebatar regalos o volcarse por temor a tales cobros excesivos. La incertidumbre fiscal fomenta el descaro de una categoría de personas

intrínsecamente impopular, incluso si no son descarados o corruptos, y fomenta la corrupción (Delgadillo, 2001, p. 69 y 70).

Este principio es muy importante al indicar que las partes fundamentales del impuesto, tales como la persona o sujeto, base imponible, tipo impositivo, cuota o tasa impositiva, tiempo de devengo, tiempo para pagar cargos, deberes y penalidades, deben estar claramente especificados. No debe dejar lugar a al equivoco. Por lo tanto, es responsabilidad de los legisladores hacer valer debidamente este principio. Porque tienen derecho a impedir que los factores antes mencionados sean modificados por el organismo regulador en perjuicio de los contribuyentes. Al mismo tiempo, evitar actos arbitrarios de la administración pública en el futuro. En otras palabras, según este principio, el contribuyente tributario puede tener certeza de las partes fundamentales del tributo.

Además de que los componentes de la contribución en derecho deben ser identificados de manera fehaciente y precisa (Arrijoja, 1991), menciona un par de aspectos que son parte cabal de este principio:

- En primer lugar, implica que los legisladores deben utilizar claramente el lenguaje, de manera que pueda comprenderse para fijar el impuesto y enunciar los elementos anteriores. Esto es para que los contribuyentes y otros puedan entender su contenido y, en particular, para que las leyes tributarias se apliquen a casi toda la población. Por lo tanto, redactar la ley tributaria utilizando términos complicados y excesivamente técnicos o complejos conduce a la evasión fiscal por parte del contribuyente. A menudo, esta práctica ilegal no se hace con malas intenciones, sino porque el destinatario de la regulación financiera muchas veces no es consciente de las consecuencias, y cabe la posibilidad de que tenga los recursos insuficientes para hacerse de los servicios de un profesional o calificado en su rol, para que le pueda instruir.

- Otro aspecto mencionado anteriormente por el autor es la actuación de los servidores públicos. Suelen ser personas con poco conocimiento del tema, que necesitan una actitud arbitral para poder desempeñar sus funciones, a la vez que deben utilizarse un lenguaje claro, sencillo y comprensible; para que no sólo el contribuyente, sino todo individuo entienda que descuidar este principio acarrea problemas como la corrupción y prepotencia de los empleados ya sean estatales o privados.

c) Principio de Comodidad. siguiendo a Adam Smith tal principio radica en que:

Los impuestos deben recaudarse en el momento y la manera más adecuada para que los contribuyentes los paguen. Los impuestos sobre la renta de terrenos o casas generalmente se pagan cuando es más oportuno para el contribuyente pagar o cuando es más previsible que el contribuyente tenga los medios para pagarla. Los impuestos sobre los bienes perecederos, como los artículos de lujo, en última instancia, los paga el consumidor en su totalidad, generalmente de la manera más conveniente para el consumidor. Les pagas poco a poco y cada vez que compran un artículo. Como pueden comprar libremente, si le molestan estos impuestos, es su responsabilidad (De La Garza, 2008, p. 405).

En esta situación, el legislador es responsable de proporcionar al contribuyente una forma de la totalidad del impuesto. Mitigar de alguna manera el sacrificio representa la realidad del individuo de pagar impuestos. Esto se hace estableciendo una fecha y plazo de pago que, dependiendo del tipo de impuesto, sea más beneficioso para el contribuyente, aumentando así la recaudación y reduciendo la evasión fiscal. Sin embargo, el alcance de este principio va más allá de la simple determinación de fechas y horas de pago que sean convenientes para el contribuyente. También cubre aspectos de las transacciones de pago. Está destinado a especificar dónde se implementa. Como señala Arriola (1991), hace muchos años esta actividad se desarrollaba en unas

instalaciones antiestéticas, por no hablar de la extrema cautela de los delegados de atención al cliente que trabajan en estas oficinas. Esta situación proporcionó una excusa para justificar las violaciones a las leyes tributarias, ya que los contribuyentes sufrían el "martirio" en estos lugares. Por ello, de momento, las autoridades fiscales han tomado medidas y han puesto en marcha el programa "Facilidad al Contribuyente", donde el pago de las cotizaciones se realiza por determinadas entidades financieras y por correo postal. Gracias a medios modernos como el internet que hacen posible el "*pago en línea*", se ha podido contrarrestar este inconveniente de las instalaciones antiestéticas. (Arriolja, 1991, p. 547 al 551).

Otro enfoque que se cree que justifica la evasión fiscal de los contribuyentes es la complejidad de los documentos a presentar al momento del pago del impuesto. Por esta razón, es deber de las autoridades fiscales encontrar métodos de pago más sencillos. Simplificando las declaraciones y facilitando la emisión de formularios para los contribuyentes (De La Garza, 2008).

Así, según Arriolja Vizcaino, los aspectos que este principio nos señala para mejora son:

- Selección de plazos y condiciones de pago favorables y útiles para el contribuyente.
- Designación de lugares favorables para el pago de contribuciones donde los contribuyentes sean tratados benévolamente. Establecer un mecanismo que permita una reducción global de impuestos.

d) Principio de Economía. *El principio de economía, según A. Smith dice que:*

"Los impuestos pueden quitar o bloquear el acceso a los bolsillos de las personas mucho más allá de lo que aportan al tesoro público" (De La Garza, 2008)

Todos los impuestos deben ser útiles, provechosos y remuneradores, pero también deben ser económicos en administrar y controlar. El planteamiento para cumplir cabalmente con este principio es minimizar la diferencia entre la cantidad recaudada y la cantidad realmente depositada

en la tesorería del país debe ser la menor posible. En este contexto se señala que los costos de recaudación prohíben más del 2% de la recaudación tributaria total, este es insostenible o fuera del costo (Margain, 1985).

El incumplimiento de este principio vulneraría la causal que justifica la validez de “*una relación jurídica tributaria*”, en otras palabras, la relación jurídica entre el gobierno y los sujetos pasivos de tributos regularizados a partir de la ley. El principio de Economía nació con el propósito de reconocer los recursos que luego el Gobierno debe reintegrar a sus ciudadanos en forma de servicios públicos. Esto mejorará la “*redistribución de la riqueza*”. Por lo tanto, si el costo de recolectar las donaciones excede los productos logrados, no hay forma de devolver lo recaudado a la sociedad a través de los servicios que brinda el Estado. Eliminación de las causas fundamentales del establecimiento de relaciones jurídicas tributarias. La tecnología juega un rol notable en la actualidad en este principio de economía. Un sistema de recolección eficiente y económico se logra a través de sistemas de programación e informática. En este contexto se señala que nunca se debe considerar la recolección como una posible fuente de empleo. Esto se debe a que un excedente de trabajadores dedicados a esta actividad significa mayores costos de recaudar y por consiguiente un sistema tributario que no puede ser autosustentable, es decir, “antieconómico” (Arrijoja, 1991).

2.1.1.2. Regulación Constitucional de los Principios Tributarios.

Los fundamentos en materia fiscal contenidos en la Constitución simbolizan la mayor dirección de todo el “*ordenamiento jurídico tributario*”. Esto se debe a que las reglas que componen este orden deberán ser siempre enunciadas y seguidas, y por lo tanto no tienen ningún efecto legal. (Arrijoja, 1991)

El artículo 34 de la Constitución Política del Perú establece: Los impuestos se introducirán, modificarán, derogarán o eximirán por ley u orden legislativa sólo si están autorizados.

Los gobiernos locales pueden introducir, cambiar, derogar o renunciar a los gravámenes dentro de su demarcación y dentro de los límites establecidos por la ley. En el ejercicio de la soberanía fiscal, los Estados deben acatar el principio de reserva de ley, el principio de igualdad y reconocer que ante todo están los derechos fundamentales de las personas. Cualquier tributo jamás puede absorber parte sustancial de la renta del contribuyente.

Los decretos de urgencia no deben incluir materias tributarias. La Ley de Impuestos Anuales entra en vigor el 1 de enero del año siguiente a su adopción. La ley de presupuesto no debe contemplar normas tributarias.

En el Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario en la norma iv: “principio de legalidad” donde dice “*reserva de la ley*” señala que: Sólo por Ley o por Decreto Legislativo, en caso de delegación, se puede:

- a) crear, modificar y eliminar pagos tributarios; indicar el hecho que dio origen al impuesto, su base contable y tasa de gravamen; obligaciones fiscales; deudor y retenedor o recaudador, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10°
- b) otorgar exenciones tributarias y otros beneficios tributarios;
- (c) rige la jurisdicción y los procedimientos administrativos. los derechos o garantías del contribuyente
- d) Determinar las infracciones y aplicar las penas o sanciones;
- e) establece beneficios, incentivos y garantías para la deuda tributaria; y
- f) regular otras formas de extinción de la obligación tributaria distintas de las previstas en esta ley. Los gobiernos locales podrán, mediante ordenanza, establecer, modificar o cancelar sus tasas, arbitrios, derechos y permisos, o eximirlos dentro de su jurisdicción y de la ley.

Mediante Decreto Supremo refrendado por el MEF se regula las tarifas arancelarias.

Por Decreto Supremo expedido con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, se fija la cuantía de las tasas.

Señala que el “*Principio de Legitimidad administrativa*” es uno de los requisitos más importantes del actual Estado social constitucional. Con espíritu de justicia y rectitud, los estados imponen ciertos impuestos destinados a satisfacer las necesidades de la población, sin pensar necesariamente en lo que deben pagar al contribuyente. (MEF, Decreto Supremo N° 135-99-EF-TUO del Código Tributario, 2010).

2.1.1.3. Impuesto

Velásquez (2010), citando a Faya (1986), señala: el “Un impuesto es un beneficio pecuniario exigido a un particular por medio de autoridad, sin contraprestación, con título específico, para el cumplimiento de un deber público”.

Un factor importante que caracteriza el estatus legal de un impuesto es su carácter obligatorio. A diferencia de otros tipos de remuneración, su carácter obligatorio es siempre el resultado de disposiciones legales. En este caso, el impuesto es siempre la fuente y no la voluntad de la persona. ¿Cumplimiento? Las autoridades competentes están en la obligación de exigir el pago si la decisión de la entidad permite que ésta pueda cubrir el pago o ser gravada por el deudor, lo cual deberá cumplirse incondicionalmente y podrá ser solicitado por cualquier autoridad competente, teniendo habilidad, autoridades públicas y en modo alguno obligan a los contribuyentes públicos a prestar especial atención a cambio. No hacerlo se basa en el principio de que los impuestos se utilizan para cubrir el gasto público general.

Según el Artículo 6° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF: “Los impuestos municipales son, exclusivamente, los siguientes: a)

Impuesto Predial. b) Impuesto de Alcabala. c) Impuesto al Patrimonio Automotriz. d) Impuesto a las Apuestas. e) Impuesto a los Juegos. f) Impuesto a los Espectáculos Públicos.”

A) Impuesto predial

Según el Artículo 8° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con el Decreto Supremo N° 156-2004-EF:

- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.
- La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio

Podemos determinar que el Impuesto Predial grava la propiedad de uno o varios predios que se encuentren dentro de una determinada jurisdicción y es de periodicidad anual.

Según el Artículo 9° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado con el Decreto o Supremo N°156-2004-EF: Son contribuyentes pasivos las personas naturales o jurídicas propietarias de inmuebles, cualquiera que sea su naturaleza. (...) Si no se puede establecer la existencia del propietario, los propietarios u ocupantes del inmueble de que se trate tributan en cualquier estado, sin perjuicio de su derecho a exigir el pago del inmueble de que se trate. Contribuyente.

Base Imponible.

Para determinar el impuesto predial, es necesario calcular la base imponible de cada contribuyente, incluido el valor total de las propiedades ubicadas cada distrito según su

competencia. Para expresar con precisión el valor total de los predios se utiliza el valor arancelario de los terrenos y los valores oficiales de las edificaciones aprobados el 31 de octubre del año anterior, teniendo en cuenta las tablas de depreciación por antigüedad y estado de mantenimiento, aprobadas anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento según decreto del Ministerio.

El cálculo del Impuesto predial mediante una escala progresiva acumulada de la siguiente manera:

Tabla.1

Cálculo del impuesto Predial

Tramo de Autoevaluó	Alícuota
Hasta 15 UIT	0.2%
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0.6%
Más de 60 UIT	1.0%

Nota: Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto

B) Impuesto de alcabala

El impuesto de alcabala graba las transferencias de predios urbanos y rústicos, cualquiera que sea su tipo, es el sujeto pasivo el comprador del predio. La fase gravable del impuesto es el del valor de auto avalúo de dicho inmueble con base en el año en que se hizo la transmisión. Se ajusta por el índice de precios mayoristas (IPM) para Lima metropolitana del contribuyente establecido por el INEI. El tipo impositivo es del 3 % y es responsabilidad exclusiva del comprador, aunque existen otros. La parte imponible de la alcabala está constituida por las

primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior.

Están infectas del impuesto las siguientes transferencias:

- a. Los anticipos de legítima.
- b. Las que se produzcan por causa de muerte.
- c. La resolución del contrato de transferencia que se produzca antes de la cancelación del precio.
- d. Las transferencias de aeronaves y naves.
- e. Las de derechos sobre inmuebles que no conlleven la transmisión de propiedad.
- f. Las producidas por la división y partición de la masa hereditaria, de gananciales o de condóminos originarios.
- g. Las de alícuotas entre herederos o de condóminos originarios.

2.1.1.4. Pandemia

Según la Organización Mundial de la Salud, la propagación mundial de una nueva enfermedad se conoce como pandemia. La gripe pandémica ocurre cuando surge un nuevo virus de influenza y se propaga por todo el mundo, y la mayoría de las personas no son invulnerables contra él. Muchas veces se ha podido comprobar que este tipo de virus proviene de los animales contagiados de influenza.

En algunos casos, la gripe pandémica es similar a la gripe estacional, pero en otros puede ser muy distinto. Así como ambos pueden afectar a personas de todas las edades y mayormente, conducen a una enfermedad autolimitada seguida de una mejoría completa sin tratamiento. Sin embargo, los adultos mayores son más vulnerables y se producen más muertes, mientras que otros

casos graves afectan a personas vinculadas una variedad de enfermedades y afecciones subyacentes.

Por otro lado, los casos más graves o fatales de gripe pandémica se han observado en personas jóvenes, ya sea que antes estuvieran sanas o que padecieran enfermedades crónicas, y esta gripe es más común que la gripe típica y causa muchas más neumonías virales.

Tanto la influenza estacional como la pandémica afectan a diferentes cantidades de pacientes gravemente enfermos. Sin embargo, los pacientes en estado crítico son más comunes en estos últimos, en parte porque más personas carecen de inmunidad al nuevo virus. El número total de casos críticos puede ser muy elevado, aunque un gran porcentaje de la población está infectada, el porcentaje de casos críticos es pequeño.

Sin embargo, como se vio durante la actual pandemia H1N1, la pandemia tiene diferentes características epidemiológicas y pueden ocurrir grandes brotes durante los meses de invierno.

2.1.1.5. Covid-19

Según lo señala la Organización Mundial de la Salud “La COVID-19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Los síntomas más comunes de COVID-19 son fiebre, tos seca y fatiga. Otros síntomas menos comunes que afectan a algunos pacientes incluyen dolor, congestión nasal, dolor de cabeza, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto o del olfato, sarpullido o decoloración de los dedos de manos y pies. Estos síntomas suelen ser leves y comienzan gradualmente. Algunas personas infectadas solo tienen síntomas muy leves.

La mayoría de las personas (alrededor del 80 %) se recuperan sin hospitalización. Aproximadamente una de cada cinco personas infectadas con COVID-19 desarrollará una enfermedad grave y dificultad para respirar. Los adultos mayores y las personas con afecciones subyacentes, como presión arterial alta, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes y cáncer, tienen más probabilidades de desarrollar una enfermedad grave. Pero cualquiera puede contraer COVID-19 y enfermarse gravemente. Cualquier persona de cualquier edad debe buscar atención médica inmediata si experimenta dificultad para respirar, dolor o presión en el pecho, dificultad para hablar o moverse, y fiebre y tos. Si es posible, se recomienda llamar primero al médico o centro médico para que el paciente sea derivado al centro médico adecuado.

2.2. Marco conceptual

Administración Tributaria, Está constituida por los órganos del estado encargados de aplicar la política tributaria. A nivel del Gobierno Central por la SUNAT, los Gobiernos Locales que recaudan un conjunto de impuestos y que cuentan con oficinas de rentas, en otros casos Gerencia de Rentas, entre otros.

Base Imponible, Es el costo por servicios de arbitrios.

Contribución, es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Contribuyente Tributario, es la persona titular de un bien o inmueble, que está obligada a cumplir con el pago de sus impuestos de acuerdo a ley.

Evasión Tributaria, acción que se produce cuando un contribuyente deja de cumplir con su declaración y pago de un impuesto según lo que señala la ley.

Elusión Tributaria, Utilizar los vacíos que existen en la ley de las tributarias para disminuir el pago del impuesto.

Impuesto, es un tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado.

Morosidad, Se define la morosidad como la lentitud o demora en el cumplimiento de un compromiso dentro de la franja de tiempo establecido previamente. Alguien que no paga sus impuestos parcialmente o en su totalidad está siendo moroso dese, según el gobierno. Este impago no quiere decir que el deudor no vaya a pagar su deuda en algún momento, pero no lo haya hecho dentro del plazo establecido.

Predio, es un área de terreno de cantidad limitada, ya sea rústico o urbano, que una persona natural o jurídica, se lo adquieren como titular de la propiedad dentro de una jurisdicción.

Captación, acción y efecto de exigir el pago de impuestos, prestaciones, multas deudas, etc. Actividad desarrollada por la administración tributaria consistente en la percepción de las cantidades debidas por los contribuyentes, como consecuencia de la aplicación de las diferentes figuras impositivas vigentes en el país.

Pandemia, Para que se declare el estado de pandemia se tienen que cumplir dos criterios: que el brote epidémico afecte a más de un continente y que los casos de cada país ya no sean importados sino provocados por transmisión comunitaria.

Ángel Gil catedrático de Medicina Preventiva y Salud Pública de la Universidad Rey Juan Carlos señala que: “Mientras los casos eran importados y el foco epidémico estaba localizado en China la situación era calificada de epidemia, pero en el momento en que salta a otros países y empieza a haber contagios comunitarios en más de un continente se convierte en pandemia”.

Covid-19, Según lo señala la Organización Mundial de la Salud “La COVID 19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto

este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019.

Recaudación, Actividades que realiza él está para sufragar gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él, esto es en virtud a su potestad de imperio, para acceder a sus necesidades y llevar a cabo sus fines, para ello realiza la actividad financiera llamada recaudación. La cual consiste en hacer valer normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución de sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado.

De La Garza (2008), señala que los ingresos del estado son como el conjunto de normas jurídicas que se refieren al establecimiento de tributos, esto es, a los impuestos, derechos, contribuciones especiales, las relaciones jurídicas que se establecen entre la administración y los particulares como motivo de su nacimiento, cumplimiento o incumplimiento, a los procedimientos oficiosos o contenciosos que pueden surgir, y a las sanciones establecidas por su violación.

Amnistía, es una oportunidad de tiempo limitado que otorga la administración tributaria para la cancelación de sus tributos ofreciendo la condonación de Intereses moratorios.

Intereses moratorios, es el interés que se cobra cuando las deudas tributarias no son canceladas dentro del plazo establecido por la Administración tributaria.

2.3. Marco Normativo

2.3.1. Normas Legales Actualizadas

Desde la entrada en vigencia del Código Tributario Local aprobado por Decreto Legislativo N° 776, se han adoptado diversas disposiciones legales que complementan y/o modifican su texto. Los artículos Transitorio y Final del Decreto N° 952 señalan que el texto unificado de la Ley de Impuestos Locales será promulgado por Decreto Supremo aprobado por el ministro de Economía

y Finanzas. De conformidad con lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias y Finales N° 6 del Decreto N° 952;

a) Del impuesto predial

Artículo 8.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio. (*) Artículo sustituido por el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004.

Artículo 9.- Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva Municipalidad el nombre de los condóminos y la participación que a cada uno corresponda. Los condóminos son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad

de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (*) Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27305, publicada el 14 de julio de 2000.

Artículo 10.- El tipo de objeto fiscal se asigna de acuerdo con la situación jurídica al 1 de enero del año al que corresponde la obligación tributaria. En el caso de una transmisión, el cesionario se convierte en contribuyente el 1 de enero del año siguiente al del hecho de que se trate.

Artículo 11.- La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital. A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial. Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva. En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la Municipalidad Distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. (*) Artículo sustituido por el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004.

Artículo 12.- En caso de que en un año determinado no se publique arancel aduanero por terreno o precio oficial por unidad de edificación, el valor de la base imponible del año anterior se actualizará por Decreto Supremo en el mismo porcentaje que se aplique el interés máximo Unidad Impositiva Tributaria (UIT).

Artículo 13.- El impuesto se calcula aplicando a la base imponible la escala progresiva acumulativa siguiente: Tramo de autoevaluó Alícuota Hasta 15 UIT 0.2% Más de 15 UIT y hasta 60 UIT 0.6% Más de 60 UIT 1.0% Las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1 de enero del año al que corresponde el impuesto.

Artículo 14.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga. b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio existente, cuya declaratoria de edificación ha sido debidamente declarada, sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin n. La actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del presente artículo, y se entenderá como válida en caso que el

contribuyente no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del impuesto. El incremento del monto de impuestos prediales y/o arbitrios, producto de la habilitación urbana nueva y/o edificación será exigible a partir de la recepción de obra y/o la conformidad de obra y declaratoria de edificación, según corresponda. No están permitidos aumentos de impuestos prediales o arbitrios durante la ejecución de las obras en virtud de los avances de las mismas, salvo que, vencido el plazo de vigencia de la licencia, la obra de edificación o de habilitación urbana no se hubiere concluido. (*) Artículo modificado por la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30949, publicada el 2 de agosto de 2016.

Artículo 15.- El impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas: a) Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. b) En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.

Artículo 16.- Tratándose de las transferencias a que se refiere el inciso b) del artículo 14, el transferente deberá cancelar el íntegro del impuesto adeudado hasta el último día hábil del mes siguiente de producida la transferencia.

Artículo 17.- Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de: a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado

de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede.

c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

g) Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución.

i) Las concesiones en predios forestales del Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

I) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del patrimonio cultural de la Nación por el Instituto Nacional de Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la Municipalidad respectiva.

M) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos. (*) Inciso incorporado por el artículo 5 de la Ley N° 29363, publicada el 22 de mayo de 2009. En los casos señalados en los incisos c), d), e), f) y h), el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación. (*) Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.

Artículo 18.- Los predios a que alude el presente artículo efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

a) Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.

b) (*) Inciso derogado por el artículo 2 de la Ley N° 27616, publicada el 29 de diciembre de 2001.

c) Los predios urbanos donde se encuentran instalados los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin. (*) Inciso incluido por el artículo 3 de la Ley N° 26836, publicada el 9 de julio de 1997

Artículo 19.- Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y ésta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT. Para efecto de este artículo el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable. (*) Párrafo sustituido por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 952, publicado el 3 de febrero de 2004. Se considera que se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la Municipalidad respectiva, no afecta la deducción que establece este artículo.

Artículo 20.- El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5 % (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.

b) Del Impuesto de Alcabala

Artículo 21.- El Impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.

Artículo 22.- La primera venta de inmuebles que realizan las empresas constructoras no se encuentra afectada al impuesto, salvo en la parte correspondiente al valor del terreno.

Artículo 23.- Es sujeto pasivo en calidad de contribuyente, el comprador o adquirente del inmueble.

Artículo 24.- La base imponible del impuesto es el valor de transferencia, el cual no podrá ser menor al valor de autoevaluó del predio correspondiente al ejercicio en que se produce la transferencia ajustada por el Índice de Precios al por Mayor (IPM) para Lima Metropolitana que determina el Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Artículo 25.- La tasa del impuesto es de 3 %, siendo de cargo exclusivo del comprador, sin admitir pacto en contrario. No está afecto al Impuesto de Alcabala, el tramo comprendido por las primeras 10 UIT del valor del inmueble, calculado conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 26.- El pago del impuesto debe realizarse hasta el último día hábil del mes calendario siguiente a la fecha de efectuada la transferencia.

Artículo 27.- Las siguientes transferencias se encuentran no afectadas del pago del impuesto y son:

- a) Los anticipos de legítima.
- b) los que ocurren en el momento de la muerte.
- c) Antes de la anulación del precio y de la terminación del contrato de transferencia.
- d) El traslado de dominio del derecho de propiedad y/o la comercialización de naves y aeronaves, más comúnmente conocido como “transferencias de naves y aeronaves”.
- e) Derechos de propiedad sin transferencia de dominio.

f) Creados por herencia, copropiedad o división y división del propietario original del apartamento.

g) El conjunto de herencias, herencias o herederos originarios.

Artículo 28.- La adquisición de bienes inmuebles por parte de las siguientes entidades no está sujeta al pago del impuesto:

a) Gobierno Central, Regiones y Autoridades Locales.

b) Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros.

c) Organizaciones religiosas.

d) Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.

e) Universidades y Centros de Educación conforme a nuestra Carta Magna.

Artículo 29.- El impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital en cuya jurisdicción se encuentre ubicado el inmueble materia de la transferencia. En el caso de Municipalidades Provinciales que tengan constituidos Fondos de Inversión Municipal, éstas serán las acreedoras del impuesto y transferirán, bajo responsabilidad del titular de la entidad y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al último día del mes que se recibe el pago, el 50% del impuesto a la Municipalidad Distrital donde se ubique el inmueble materia de transferencia y el 50% restante al Fondo de Inversión que corresponda.

2.4.3. Estado de emergencia normas legales

Un estado de emergencia es básicamente una excepción. El término se refiere al carácter extraordinario de las “facultades de emergencia” otorgadas al Estado por la Constitución, que esencialmente le permiten al Estado hacer frente a hechos, hechos o eventos que amenacen el funcionamiento de las instituciones estatales. y principios básicos de la vida social de las comunidades políticas. En el artículo 137 se describe en los siguientes puntos:

a). El Presidente de la República, con el consentimiento del Consejo de Ministros, decretará la totalidad o parte del territorio por un período determinado, notificará al Parlamento o a la Comisión Permanente el estado de excepción en relación con el mismo, y considerará el artículo.

b). El estado de excepción en caso de alteración del orden público o del orden doméstico, catástrofe mayor o situación grave que afecte la vida de las personas. En este caso, los artículos 2.9, 11 y 12 y 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo. En ningún caso se podrá expulsar a nadie. La duración máxima de una declaración de emergencia es de 60 días. Su renovación requiere un nuevo decreto. En estado de emergencia, los militares se hacen cargo del orden interno por Decreto del Presidente de la República.

Los artículos 7 y 9 de nuestra constitución establecen que toda persona está en su legítimo derecho proteger su salud, la de su familia y la de su comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud, la cual tiene la responsabilidad de ser diseñada e implementada de manera multidimensional y manera descentralizada para así poder facilitar el acceso equitativo a la Servicios antes mencionados

De acuerdo con el artículo 44 de la Constitución, las principales prioridades del Estado son garantizar la protección integral de los derechos humanos, proteger a su población de las amenazas a la seguridad y promover el bienestar de sus ciudadanos sobre la base de la justicia y la inclusión. Desarrollo planificado por el estado.

2.4. Formulación de Hipótesis

2.4.1. Hipótesis General

La captación de ingresos por impuestos ha sufrido efectos negativos que han incidido en un menor presupuesto de ingresos y gastos en el ejercicio presupuestal 2020 como consecuencia

del COVID-19, comparado con el periodo antes de la pandemia, 2018 y 2019, los cuales tuvieron un crecimiento relativamente pequeño.

2.4.2. Hipótesis Específicos

1. La captación de ingresos por impuesto predial ha sufrido efectos negativos que han reducido el presupuesto del año 2020, como consecuencia del COVID 19, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, afectando sus ingresos.

2. La recaudación de ingresos por impuesto de alcabala ha sufrido impactos negativos que han reducido los ingresos en el presupuesto del año 2020, como consecuencia del COVID – 19, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

3. En el periodo 2018 y 2019 la recaudación de los impuestos predial y alcabala tuvieron un crecimiento relativamente pequeño y para el año 2020 tales impuestos sufren una recaudación menor debido a la llegada de la pandemia.

2.4.3. Operacionalización de las Variables

En la siguiente tabla se puede apreciar la operacionalización del título “Análisis de los efectos del COVID-19 en la Captación de los Impuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián año 2020”

Tabla.2
Operacionalización de Variables

V. Dependientes	V. Independientes	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Técnicas
Captación de Impuestos	Impuesto Predial	El impuesto Predial es un impuesto que grava la tierra. Donaciones de ciudadanos propietarios de inmuebles como casas, oficinas, edificios y locales comerciales	Presupuesto de ingresos y gastos	<ul style="list-style-type: none"> PIA, PIM y Monto Recaudado 	Recolección, información secundaria Municipio de San Sebastián en base a los años 2018, 2019 y 2020
			Captación de Impuesto predial	<ul style="list-style-type: none"> Monto Real y variación porcentual Ingreso por Mora y variación porcentual Ingreso por gasto administrativo y variación porcentual 	
	Impuesto Alcabala	El impuesto de la Alcabala es un impuesto que grava la compra o comercialización de bienes inmuebles como una vivienda. El pago es a compromiso del comprador de la propiedad y debe hacerse en efectivo sin alterar el método de pago acordado para la compra de la posesión.	Presupuesto de ingresos y gastos	<ul style="list-style-type: none"> PIA, PIM y Monto Recaudado 	Recolección, información secundaria Municipio de San Sebastián en base a los años 2018, 2019 y 2020
			Captación de Impuesto Alcabala	<ul style="list-style-type: none"> Recaudación real y variación porcentual 	

Nota: Adaptado de presupuestos de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

A continuación, se describirá el diseño metodológico utilizado en esta investigación.

3.1. Tipo de investigación

Es de tipo Cuantitativo. Una investigación es cuantitativa cuando los datos a procesar realizan operaciones estadísticas y responden a una pregunta del tipo proposición que busca determinar un valor de verdad que puede ser verdadero o falso (Hernández, et al. 2014).

3.2. Nivel de investigación

Este estudio es de nivel descriptivo, ya que “busca identificar las características, propiedades y perfiles de la persona, grupo, comunidad, proceso, objeto u otro fenómeno bajo análisis”. Es decir, tienen por único objeto medir o recopilar información, independiente o colectivamente, sobre los conceptos o variables a que se sugieren (Sampieri y Fernández, 2010 pág. 80).

Los datos o información de la captación de impuestos prediales y alcabala se obtuvieron de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas, SIAF Presupuestal y el área de rentas de la municipalidad distrital de San Sebastián.

3.3. Diseño de la investigación

Esta investigación sigue un diseño no experimental, debido a que extrae información de cada variable sin modificación ocasional. Como tal, el fenómeno es inalterable y analizado en su medio natural (Cabezas et al., 2018). La recolección de información fue secundaria y fue tomada tal cual por sitios de Consulta Amigable y el área de rentas de la municipalidad para realizar un análisis de cada variación y observar su efecto entre variables.

Debido a que uno de los objetivos más significativos es conocer los impactos del COVID-19 en la recaudación de los impuestos municipales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, período 2020, el diseño de este trabajo de investigación es descriptivo y longitudinal con un fuerte

componente analítico. El objetivo es mostrar si los ingresos tributarios han aumentado o disminuido en el año 2020 en comparación con los años 2018 y 2019.

De acuerdo con el marco de tiempo, el estudio actual es horizontal ya que se consideran variables tomando en cuenta el periodo histórico de los años 2018 y 2019, las mismas que servirán para comparar con los efectos que ha generado el COVID-19 en el año 2020 en los impuestos municipales de San Sebastián.

3.4. Método de la Investigación

Se utilizó la deducción de hipótesis debido a su potencial para predecir resultados a partir de hipótesis formuladas. Esto es luego confirmado o refutado en los datos interpretados y analizados.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.7.1 Técnicas

Análisis de contenido. – Son fuentes documentales de las que los investigadores obtienen la información más necesaria desde el punto de vista de su objetivo y la organizan, clasifican y analizan. (Sánchez Carlessi et al. 2018). En el presente trabajo de investigación se utilizó información de tipo secundaria, porque trata de verificar analíticamente los datos registrados en el sitio web de Consulta Amigable- MEF y el área de rentas de dicha municipalidad, que se indica en la operacionalización de variables, referido a los montos programados y ejecutados de los ingresos por concepto de impuestos municipales de San Sebastián de los años 2018 al 2020, así como la tasa de morosidad, entre otros, de los impuestos al patrimonio y al consumo o directos e indirectos, esta información será recabada en los archivos de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

3.7.2. Instrumentos

Tabla de análisis. - Se evaluaron los indicadores mediante una tabla de análisis que se pueda obtener la relación entre las variables en sus dimensiones respectivas. La tabla de análisis refleja el nivel de avance expresado en porcentaje y en periodos de meses.

MESES DEL AÑO	MONTO	Y x MORA	Y. ADMINIS.	SUMA TOTAL
Enero	-	-	-	-
Febrero	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-
Setiembre	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-
TOTAL	-	-	-	-
PORCENTAJE (%)	-	-	-	-

CAPÍTULO IV: DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

4.1. Población del Distrito de San Sebastián

Después del terremoto de 1950, la ciudad de Cusco inicia un proceso acelerado de expansión urbana, la población creció y ahora además del crecimiento vertical el Cusco se ha extendido ocupando incluso las laderas de los cerros, de esta realidad de la ciudad del Cusco, el distrito de San Sebastián no es ajeno de este proceso de urbanización e incremento exponencial del número de habitantes.

Tabla.3

Población proyectada de la provincia del Cusco y Distrito de San Sebastián

Años	Provincia Cusco	Distrito de San Sebastián
2010	390 107	84 481
2011	397 843	88 014
2012	405 732	91 694
2013	413 778	95 528
2014	421 983	99 522
2015	430 351	103 684
2016	438 885	108 019
2017	447 588	112 536
2018	456464	117 242
2019	465 515	122 144
2020	474 746	127 251

Nota: Adaptado del plan coordinado de desarrollo local del distrito de San Sebastián hasta 2030.

Para el año 2017, según el último CENSO poblacional 2017, la población del distrito de San Sebastián alcanza a un total de 112,536 habitantes, el mismo que constituye el 25 % de la población total de la provincia de Cusco que cuenta con 8 distritos, siendo uno de ellos San Sebastián.

La población perteneciente al área Urbana, ha venido creciendo en la última década, mientras que el área rural ha disminuido debido a que las personas migran del campo hacia la ciudad. Para el año 2017 la población Urbana alcanzó 11 0817 habitantes (98.47 %) y la población rural 1 719 (1.53 %). hablando del género en el distrito la población de hombres es de 47 % y de mujeres es de 52 %, tal como se puede apreciar en la siguiente información.

Tabla.4

Población Urbana y Rural del Distrito de San Sebastián

años	TOTAL	URBANA						RURAL					
		total	%	hombres	%	Mujeres	%	Total	%	Hombres	%	Mujeres	%
2010	84481	82197	97.30%	39684	48.28%	42.513	51.72%	2284	2.70%	1156	50.61%	1128	49.39%
2011	88014	85826	97.51%	41397	48.23%	44429	51.77%	2188	2.49%	1106	50.55%	1082	49.45%
2012	91694	89575	97.69%	43163	48.19%	46412	51.81%	2119	2.31%	1068	50.40%	1051	49.60%
2013	95528	93479	97.86%	45000	48.14%	48479	51.86%	2049	2.14%	1030	50.27%	1019	49.73%
2014	99522	97549	98.02%	46913	48.09%	50636	51.91%	1973	1.98%	990	50.18%	983	49.82%
2015	103684	101790	98.17%	48903	48.04%	52887	51.96%	1894	1.83%	948	50.05%	946	49.95%
2016	108019	106210	98.33%	50976	48.00%	56234	52.00%	1809	1.67%	903	49.92%	906	50.08%
2017	112536	110817	98.47%	53135	47.95%	57682	52.05%	1719	1.53%	856	49.80%	863	50.20%
2018	117242	115619	98.62%	55382	47.90%	60237	52.10%	1632	1.38%	806	49.66%	817	50.34%
2019	122144	120622	98.75%	57721	47.85%	62901	52.15%	1522	1.25%	754	49.54%	768	50.46%
2020	127251	125838	98.89%	60156	47.80%	65682	52.20%	1413	1.11%	698	49.40%	715	50.60%

Nota: Tomado del Plan de desarrollo Local Concertado del distrito de San Sebastián, al 2030 pg. 40.

Tomando en cuenta rangos de edad mayores como de 15 años, se aprecia que la distribución porcentual de la población se encuentra concentrada en el rango de edad comprendida entre los 15 a 29 años de edad, generalmente una población que se encuentra en una situación de vida estudiantil sobre todo el nivel de educación secundaria y universitaria como parte de su actividad cotidiana, es necesario también resaltar que la población de San Sebastián es fuertemente joven porque el rango de edad de 15 a 29 años (9,64 %, 10.81 % y 9.67 %) respectivamente y el rango de 30 a 39 años (8.67 % y 7.74 %) , concentran el mayor porcentaje 46.51 %, respecto al total de la población del distrito. Se ratifica el hecho de que la población mayor de 65 años edad es apenas el 5.12 %.

Tabla.5

población por edades en el distrito de San Sebastián, año 2017

Rango de edad	Total, Hab.	%
De 1 a 4 años	1872	1.66%
De 5 a 9 años	8075	7.18%
De 10 a 14 años	9380	8.34%
De 15 a 19 años	10851	9.64%
De 20 a 24 años	12168	10.81%
De 25 a 29 años	10855	9.65%
De 30 a 34 años	9762	8.67%
De 35 a 39 años	8705	7.74%
De 40 a 44 años	7456	6.63%
De 45 a 49 años	6113	5.43%
De 50 a 54 años	5129	4.56%
De 55 a 59 años	4221	3.75%

De 60 a 64 años	3187	2.83%
De 65 y más años	5764	5.12%
total	112536	100%

Nota: Adaptado de Plan de desarrollo Local Concertado del distrito de San Sebastián al 2030, pg. 43.

Según el Plan de Desarrollo Urbano Cusco al 2022 formulado por la municipalidad Provincial del Cusco, la densidad poblacional del distrito de San Sebastián es de 100.52 hab. Por hectárea y 10,048.32 habitantes por kilómetro cuadrado.

Tabla.6

Índice de Desarrollo Humano (IDH) Departamental, Provincial y distrito de San Sebastián año 2016

Detalle	Dpto. de Cusco	Prov. Cusco	San Sebastián
Población			
Número de Habitantes	1,292,175	427,580	100,585
Ranking	7	9	51
Índice de Desarrollo Humano			
IDH	0.4434	0.6067	0.6107
Ranking	11	5	58
Esperanza de vida al nacer			
Años	69.98	74.92	75.69
Ranking	22	63	575
Pobl. con Educ. Secun.			
Completa	69.5	76.90	76.87

Porcentaje (%)	10	14	191
Ranking			
Años educac. Pobl. 25 y más			
Años	8.07	11.18	10.86
Ranking	14	3	73
Ingreso familiar per cápita			
Soles por mes	552.70	963.4	983.6
Ranking.	10	7	61

Nota: Oficina de Planificación y Presupuesto, Plan de desarrollo Local Concertado del distrito de San Sebastián, pg. 23.

El índice de desarrollo humano, es un indicador que expresa el nivel de vida de la población, en base a la esperanza de vida, la educación con educación secundaria completa, los años de educación y el ingreso familiar per cápita. De acuerdo al comportamiento del IDH, para el año 2012, el distrito de San Sebastián (0,6107) tiene un mejor indicador que la provincia de Cusco (0. 6067) y el departamento de Cusco (0.4434), según la interpretación del indicador, tiene un mejor nivel de vida cuando se aproxima a 1 y en este caso San Sebastián está más cerca a uno respecto a la provincia y departamento de Cusco.

Una parte del IDH es el ingreso per cápita de los hogares, superior al de la provincia del Cusco al nivel del distrito de San Sebastián, que incluye al Cuzco, Wanchaq, Santiago, San Gerónimo, Saylla, Poroit y Ccorca, podemos aumentar hasta un 2% a nivel departamental y un 43,8% a nivel provincial. Asimismo, la esperanza de vida al nacer mostró un mejor indicador a favor del distrito de San Sebastián, alcanzando: 75,69 años, resultado superior a nivel provincial 74,92 y departamental (Cusco) 69,98.

4.2. La Salud del distrito de San Sebastián

2013 fue el año con mayor número de sucesos de atención de menores de 5 años en el distrito, mismo que asciende a 8124 niños, de los cuales 964 niños fueron detectados con desnutrición y el restante de niños estaban en condiciones normales, para el año 2018 se atendieron a 6178 niños de los cuales 676 de ellos fueron diagnosticados con desnutrición y el restante en condiciones normales.

Tabla.7

Casos de desnutrición en niños menores de 5 años en el distrito de San Sebastián

Año	desnutrición	%	Normal	%	Total, general	%
2011	897	13.97%	5523	86.03%	6420	100.00%
2012	907	13.17%	5978	86.83%	6885	100.00%
2013	964	11.87%	7160	88.13%	8124	100.00%
2014	771	11.59%	5880	88.41%	6651	100.00%
2015	819	12.12%	5937	87.88%	6756	100.00%
2016	718	11.27%	5652	88.73%	6370	100.00%
2017	707	11.04%	5696	88.96%	6403	100.00%
2018	676	10.94%	5502	89.06%	6178	100.00%

Nota: tomado de Plan de Desarrollo Local Concertado de San Sebastián al 2030 pg. 54.

Además la información proporcionada por los profesionales en materia de salud de la Gerencia de Desarrollo Humano, señalan que: Existe una población infantil no especificada, menor a 5 años, con desnutrición y otros casos de anemia, siendo las causas, el ingreso económico limitado de las familias, poco conocimiento de los adecuados mecanismos de nutrición y de hábitos saludables, existencia de familias disfuncionales, expresado en un 30 % de la población en general

la población del distrito padece de IRAS (Infecciones respiratorias agudas) y EDAS (Enfermedades diarreicas agudas), especialmente en poblaciones menores de 14 años de edad, siendo sus causas: ingresos económicos limitados de las familias, desconocimiento de la adecuada nutrición y hábitos saludables y la acceso a los servicios médicos, como centros hospitalarios, postas, hospitales, etc.

Alrededor del 70 % al 80 % de la población total del distrito tiene sobrepeso lo que produce y desencadena en la diabetes, y sus efectos negativos en la vida personal y familiar (disminución de la capacidad productiva, afecta la salud emocional personal y familiar, se desencadena en otras enfermedades como la pérdida progresiva de la capacidad visual y otros).

Igualmente, un 70 % de mujeres y 30 % de varones de la población total del distrito tiene hiperlipidemia, que entre otros afecta al funcionamiento normal del corazón.

Así mismo un 85 % de la población tiene caries.

En la población de 20 a 40 años hay más incidencia en ITS (Infecciones de transmisión sexual).

Existen algunos casos de TBC, en personas adultas.

Es notorio el alcoholismo en algunas calles del distrito, es reducido pero la imagen de personas con esta conducta afecta a niños, adolescentes, jóvenes y mujeres que observan estos casos, algunas causas que explican este comportamiento son: Características de familias disfuncionales, depresión y ansiedad como hábitos cotidianos y poca oportunidad de acceso al mercado laboral.

La Oficina de la DEMUNA (Defensoría Municipal del niño y el Adolescente), de la Municipalidad distrital de San Sebastián durante el año 2015, brindó 3,500 atenciones, 2,856 casos de asesoría legal personalizada, 278 aperturas de expedientes, 116 actas de conciliación y 453 servicios de atención psicológica. Además, para el 80 % de la población de San Sebastián la DEMUNA es ya una oficina aliada que ayuda a mejorar la calidad y capacidad de vida de las

familias. Según representantes de la DEMUNA de San Sebastián y el público al azar consultado, también se aprecia maltrato a las mujeres y niños lo que desencadena en violencia familiar contra las mujeres y niños, llegando incluso al feminicidio y suicidio. Entre las causas, se tiene.

- Característica de familia disfuncional
- Depresión y ansiedad como hábitos cotidianos.
- Ingresos económicos limitados.
- Capacidades limitadas que le brinden accesibilidad a la oferta laboral
- Ejemplos no adecuados de vecinos sobre prácticas de maltrato familiar.
- Desinformación para prevenir y acudir ante las prácticas de maltrato familiar.

Estrés en el 99 % de la población del distrito. Solo en un mes, se dieron 50 casos de denuncia sobre violencia familiar contra la mujer, es decir más de una denuncia por día, según la oficina de la familia, comisaria PNP San Sebastián.

En todos los aspectos indicados de la salud con la pandemia del Coronavirus se ha agudizado debido a que la infraestructura expresada en camas de atención, camas UCI, disponibilidad de profesionales de la salud, los medicamentos, plantas de oxígeno, balones de oxígeno, entre otros se han visto escasos frente a la gran demanda que requiere ser atendida la población no solo de San Sebastián, la ciudad de Cusco, el departamento de Cusco, y el país en general.

De igual forma, en materia de salud, se observa que del 100 % de la población, 33 % cuenta con seguro integral de salud (SIS), 30 % cuenta con seguro social de salud (EsSalud), y 2 % se encuentran afiliados a los Centros médicos asociados a las fuerzas armadas y clínicas parte del

sector privado, y finalmente el 1 % de la población del distrito está asegurada a través de otros tipos de seguros. Sin embargo, en 2017, se encontró que el 32 % de la población no tenía seguro médico.

Tabla.8

Población del distrito de San Sebastián afiliada a algún tipo de Seguro, año 2017

tipo de seguro de salud	porcentaje (%)
Sistema Integral de Salud	33%
EsSalud	30%
Seguro de las Fuerzas Armadas	2%
Seguro Privado	1%
Otro Seguro	2%
Población sin ningún servicio	32%
TOTAL	100%

Nota: Adaptado del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) 2017

Según el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN (2019), el distrito de San Sebastián, cuenta con 32 establecimiento de atención médica, de los cuales 10 poseen categorización del tipo I-1 y I-2 (puestos de salud y puesto de salud con médico al respecto); igualmente, 10 de estos establecimientos se encuentra en el tipo I-3 (centro médico sin internamiento), resalta que el distrito se encuentra un Hospital regional (III-3) y 11 centros de salud sin categoría alguna.

Concluyendo con el tema de la salud, el municipio, no cuenta con una estrategia sanitaria local que indique los objetivos, las acciones estratégicas, el presupuesto y los casos de asesoría legal personalizada, 278 aperturas de expedientes, 116 actas de conciliación y 453 servicios de atención psicológica. Además, para el 80 % de la población del distrito la DEMUNA es ya una oficina aliada

que contribuye a la mejora de la calidad de los hogares de San Sebastián. Asociada la pandemia ha afectado ostensiblemente a la salud de la población por falta de medicamentos, infraestructura, facultativos de la medicina, equipos y laboratorios, entre otros.

4.3. La Educación en el Distrito de San Sebastián

En el distrito de San Sebastián, los problemas con la educación destacan que el 8 % del 100 % de la población es analfabeta (tercer lugar en la provincia del Cusco), y en cuanto a alfabetización muestra un nivel inferior comparado con el distrito de Wanchaq (5,5 %) y Cusco (7,7 %). también destacan que la mayoría de esta población analfabeta son adultos mayores que no recibieron educación en la niñez o adolescencia (INEI, 2019).

Tabla.9

Distrito de San Sebastián: Porcentaje de población alfabetizada y Analfabeta, 2017

TIPO	APTITUD	PORCENTAJE %
Alfabetizada	Si sabe leer y escribir	92%
Analfabeta	No sabe leer y escribir	8%
TOTAL		100%

Nota: Adaptado del Instituto Nacional de Estadística e informativa (INEI), 2017.

Considerando la información proporcionada por ESCALE (2020), el distrito de San Sebastián cuenta con un total de 242 instituciones educativas, de las cuales el 50 % son directamente públicas y el 50 % privadas. Hay un total de 42 instituciones de educación primaria, 42 instituciones de educación secundaria y 4 instituciones restantes nivel superior consisten en educación primaria, programas básicos, especiales y alternativos, programas extracurriculares, etc. normalmente privado.

El distrito de San Sebastián posee 242 instituciones educativas en los diferentes niveles, la cual corresponde a la modalidad Básica Regular, conformado por el nivel inicial, primaria y secundario. Es necesario conformar un espacio técnico, social, político en materia educativa, que en la actualidad no se posee, así mismo la congruencia entre las instituciones educativas públicas y privadas a fin de afianzar el proceso enseñanza-aprendizaje en favor de toda la comunidad educativas que interviene en el distrito, igualmente el distrito de San Sebastián no ha formulado el proyecto educativo local, según expresa la “Ley Orgánica de Municipalidades N°. 27972”, en su artículo 82, en lo que corresponde a la función de Educación, cultura y deporte, expresa contundentemente que función de los gobiernos locales: “Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en concordancia con la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local, según corresponda”.

Tabla.10

Número de instituciones educativas y programas del sistema educativo por tipo de gestión y área geográfica, según etapa, modalidad y nivel educativo, 2020

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Pública		Privada	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Urbana	Rural	Urbana	Rural
Total	242	120	122	224	18	104	16	120	2
Básica Regular	224	116	108	207	17	100	16	107	1
Inicial	157	96	61	147	10	87	9	60	1
Primaria	42	14	28	36	6	8	6	28	0
Secundaria	25	6	19	24	1	5	1	19	0

Básica Alternativa	6	2	4	6	0	2	0	4	0
Básica Especial	2	0	2	2	0	0	0	2	0
Técnico-Productiva	6	1	5	5	1	1	0	4	1
Superior No Universitario	4	1	3	4	0	1	0	3	0
Pedagógica	1	0	1	1	0	0	0	1	0
Tecnológica	3	1	2	3	0	1	0	2	0
Artística	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Nota: Tomado de Escala. Minedu. pe, 2020

La información en la tabla anterior muestra que el mayor número de centros educativos se encuentra en el nivel inicial, hasta en 157, el mismo que viene a constituir el 65 % del número total de centros educativos.

Tabla.11

Distrito de San Sebastián: Nivel Educativo según Número de Matricula y Numero de Docentes por tipo de gestión, 2020

Etapa, modalidad y nivel educativo	docentes			matriculas		
	total	Gestión		total	gestión	
		Publica	privada		Publica	privada
Total	1,135	545	590	21,782	13,063	8,719

Básica Regular	957	446	511	17,753	11,210	6,543
Inicial	218	80	138	5,056	3,277	1,779
Primaria	396	196	200	8,052	4,869	3,183
Secundaria	343	170	173	4,645	3,064	1,581
Básica Alternativa	41	26	15	477	330	147
Básica Especial	7	0	7	27	0	27
Técnico-Productiva	39	14	25	1,417	501	916
Superior No Universitaria	91	59	32	2,108	1,022	1,086
Pedagógica	18	0	18	571	0	571
Tecnológica	73	59	14	1,537	1,022	515
Artística	0	0	0	0	0	0

Nota: Tomado de Escala. Minedu. pe 2020

Si resumimos y comparamos las dos primeras tablas, el número de alumnos matriculados en centros educativos públicos y privados alcanza a un total de 21,782, de los cuales el 60 % de los alumnos son de instituciones públicas y la diferencia 40 % son alumnos que estudian en centros de educación privados.

A nivel de los centros educativos públicos, la mayor población estudiantil viene a constituir del nivel de educación de primaria y secundaria alcanzando hasta un 61.8 % del total de alumnos. Por otro lado, se aprecia que también que en el nivel de primaria y secundaria se encuentran la mayor cantidad de docentes hasta en un 65.3 %, seguido del nivel de nivel técnico productivo y superior tecnológica con un 18.0 %

Por último, la relación alumnos por docentes alcanza a: 23.7 alumnos por cada docente para el caso del sector público en general y en el caso de los educativos privados dicha relación alcanza a: 13.1 alumnos por docente para el sector privado, tomando en cuenta los cuatro niveles de educación existentes en el distrito de San Sebastián.

4.4. El Aspecto Productivo del distrito de San Sebastián

4.4.1. La Economía del Ámbito Urbano

En el distrito de San Sebastián se desarrolló una serie de emprendimientos que tiene como corredor económico principal a la Avenida de la Cultura desde el Cóndor Apunchin hasta el límite con el distrito de San Jerónimo, que está consolidándose como tal. Así como también el corredor económico de la avenida Cusco de San Sebastián.

En el lado urbano del distrito se observan: mueblerías, carpinterías en madera, carpinterías metálica, ferreterías, tiendas de abarrotes, restaurantes, venta de comida al paso, pollerías, chifas, picanterías, pizzerías, anticucherías, cafeterías, librerías, centros de servicios de foto impresión, venta de materiales de construcción (agregados), madereras/venta de maderas, tiendas autopartes y repuestos para vehículos, servicentros/grifos, farmacias, boticas, servicios de internet, centros de estética, renovadoras de calzados, zapateros ambulantes, centros médicos, clínicas, florerías, gimnasios, imprentas, minimarket, notarías, exhibidores de empleo y venta, el servicio de las empresas de transporte urbano (buses) taxistas, hospedajes, hornos, panaderías, pastelerías,

fabricación y distribución de helados, empresas de transporte de carga, tiendas de abarrotes, saunas, canchas deportivas de césped sintética y otros más. Todos estos centros de producción, distribución, comercialización, servicios y producción de bienes que se adecuan a las necesidades de la población urbana en el distrito.

Comercialmente para abastecer los hogares del distrito de San Sebastián, como también de otros distritos de Cusco como de los vecinos de Wánchaq, Cusco cercado, San Jerónimo y Santiago con productos para su consumo diario se ofertan los mismos en los mercados de abastos de San Sebastián que son: El Mercado Modelo (Cuarto paradero Avenida Cusco), Mercado Tupac Amaru (Naciones Unidas, avenida de la Cultura), Mercado de Tankarniyoc (Quinto paradero Avenida Cusco) y Mercado los Nogales (Nogales vía Expresa).

Igualmente existen pequeños mercados de abastos de orden particular que organizados y en espacios alquilados con stands expenden productos para el consumo diario. Se tiene a la altura del primer paradero de San Sebastián, a media cuadra de la Av. De la Cultura. Otro en cercanía de la plaza de San Sebastián. Y otros alrededor de Mercado Modelo. Algunas características de los emprendimientos, en el escenario urbano, son:

4.4.1.1. Potencialidad de la Carpintería y maderas

A San Sebastián se le conoce también como el sector de muebles y enseres, de puertas y ventanas de madera. Sector comercial que ya alcanzo ciertos avances en materia de producción. Además, ha tenido diversas intervenciones de apoyo desde el lado público como privado, existe un reto que es pasar de una concepción de producción hacia una concepción de mercado, sobre la base que poseen, además no dejar de avizorar mercados de otras regiones del país. Aquí en la ciudad de Cusco y Valle Sagrado frente a la oportunidad del Aeropuerto Internacional de Chinchero es posible que se apertura nuevos servicios turísticos los cuales pueden demandar productos en madera. El

manejo de costos desde el lado financiero y presupuestal prudente, como la aplicación de tecnologías, así también con la práctica del asociativismo podría contribuir en ese propósito. Proveedores de madera, talleres de carpintería, tiendas de exhibición y venta conforman aquí la cadena productiva de los productos en madera.

4.4.1.2. Los Hospedajes

Como emprendimiento familiar es una primera fase, El mercado que atiende es local y uno que otro viajero nacional, generalmente vendedores, también uno de sus retos es el asociativismo, la integración horizontal (restaurantes, saunas, centro de belleza, tienda de abarrotes), es otro reto que varios emprendedores lo vienen efectuando poco a poco en este sector comercial y pasar de hospedaje doméstico a hospedajes turísticos es otro reto mayor. Para ello es importante la revitalización del centro histórico (quizás al estilo del barrio de San Blas o Barranco en Lima), así como el inicio de puesta a punto de rutas turísticas para el turismo natural, cultural y religioso. Tiene las potencialidades de infraestructura para hospedaje, tiene los patrimonios naturales (Valle de las Rocas), Religioso (Templo de San Sebastián, capillas de San Lázaro y Señor de Ecce Homo, Templo de Punacancha y Templo de Ccorao, exigir mantenimiento y restauración), cultural (fiestas costumbristas, expresiones artísticas), sin dejar de lado la propuesta gastronómica del distrito de San Sebastián.

4.4.1.3. El comercio en General

Es notorio el tema de relacionamiento con el cliente, el servicio de este tipo de emprendimiento requiere aprendizajes al respecto. Se incluye a restaurantes, cafeterías y demás lugares de expendio de comida. Es otro reto, que los emprendedores de este sector comercial tienen que asumir, es necesario cambios desde la decoración y apariencia del local, la presentación de los

conductores y de atención del negocio, los insumos y control de calidad de los restaurantes y afines, manejo financiero del negocio y otros temas más.

4.4.1.4. La Informalidad de varios emprendedores y emprendimientos

Las prácticas de informalidad de la actividad económica se derivan de varios hechos, excesiva normativa, capital insuficiente, propuesta comercial tiene clientes, actuación desproporcionada de la SUNAT frente al tamaño de las empresas, forma de subsistencia, ya es una práctica generalizada de inicio para algunos emprendimientos, débil ejercicio de ciudadanía tanto del consumidor como del productor, y así algunos hechos más. Pero en tal sentido la dación de políticas públicas de corte local, previo estudio económico empresarial gerencial y social, puede generar algunas soluciones, porque el desarrollo económico local también requiere columnas base para tal fin y entre ellas se tiene la de generar confianza, reciprocidad, ejemplo, ciudadanía y complementariedad de la economía macro con la economía micro. En San Sebastián a priori se aprecia estimable cantidad de informalidad en los diversos emprendimientos. Una práctica inadecuada no puede ser tradición, perjudica la base productiva local.

4.4.2. *La Economía del Ámbito Rural*

La Municipalidad distrital de San Sebastián viene realizando inversiones en el aparato productivo de las comunidades del distrito. Se ha conceptualizado que también existe una propuesta oral de las comunidades en términos productivos que requiere apoyo, ya que su oferta está en relación a la demanda, a lo cual agregar valor lo convierte en productos con otra competencia frente a sus competidores. Sea en cuyes, como en ganado vacuno y ovino, así como en apicultura, como también en flores (Ticapata, Pumamarca) y demás producción de tubérculos, verduras y otros cultivos vegetales indican que la economía comunal está retomando un cauce de repunte. Propuestas como Sierra Productiva, pueden contribuir en ese fin, también suma brindar inteligencia de

mercados. No olvidemos que su proximidad a los mercados en términos de costos es real, y las vías de comunicación mantenidas es un factor de competencia al igual que otras infraestructuras que se realizan con inversión pública.

Zonas como Ccorao, Pumamarca, Punacancha están propicias para adicionar y adecuar según sus características la actividad turística. Ciertamente Ccorao ya desarrollo en términos comerciales la venta de artesanía por su proximidad a Písaq y desde allí al Valle Sagrado. En turismo no todo está dicho en propuesta de experiencia y emociones, la municipalidad distrital de San Sebastián, allí también puede empezar a dar alternativas para sus comunidades.

Tabla.12

Distrito de San Sebastián: Productores pecuarios según comunidades

COMUNIDADES	OVINOS	VACUNOS	APICULTUR.	CUYES
Ccorao	40	16	0	45
Pumamarca	24	21	6	120
Kirkas	11	9	3	27
Quillahuata	19	11	25	27
Huilcarpay	29	11	6	30
TOTAL	123	68	40	349

Nota: Adaptado de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Gerencia de Desarrollo Económico.

En el rubro industrial el mayor porcentaje de 55 % corresponde a taller de mecánica, le sigue estructuras metálicas y depósitos cada uno con 8 %. El resto 37 % está compuesto por carpintería madera, metálica, envasados, fábricas del rubro alimentario, fábrica de ladrillos, de pinturas, recicladora de papel, estación de servicio, entre otros.

En el rubro comercial destaca en este orden Oficinas administrativas 12%, cabinas de internet 9%, hojalaterías 5 %, restaurantes 5%, boticas 4 %, mueblería 3 %, vidriería 3 %, salón de

belleza 3 %, pollerías 2 %, Agencia de transporte 2 %, Agencia de turismo 2 %, artesanía 2 %, guardería infantil 2%, librería 2 %, peluquería 1%, hospedaje 1%, café pastelería 1 %, cevichería 1 %, farmacia 1 %, platería, centros iniciales y otros 30 %.

En cuanto al rubro financieras, el 79 % son denominadas financiera, el 15 % corresponde a Cooperativa de Ahorro y Crédito y el 6 % como Caja Municipal.

A criterio de especialización de mercado, por la exigencia consumidora de los clientes, de enfrentar la competencia con la generación de valor para el cliente, con la reducción por un lado y ampliación por otro de nuevos clientes y por la realidad económica de producción y servicios, se plantea formular concertadamente las estrategias específicas en desarrollo económico, partiendo de las necesidades de los clientes.

- El plan concertado de Desarrollo agrícola, pecuario y agroindustrial para el distrito de San Sebastián.
- El Plan concertado de Desarrollo en servicios comerciales, gastronómicos y de hospedaje (clientes locales), del distrito de San Sebastián.
- El Plan Concertado de Desarrollo de producción y transformación de productos para el distrito de San Sebastián.
- El Plan de desarrollo turístico del distrito de San Sebastián

Además, según los profesionales de la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad distrital de San Sebastián, las prioridades de intervención e inversión hasta el 2030, en materia de desarrollo económico, son las siguientes:

- Contar con mercados de abastos modernos acorde al mejor servicio para el consumidor y para la oferta de los productores y/o vendedores.

- Implementar un polígono industrial para la carpintería y madera, agroindustria, mecánica automotriz, metal mecánico y otros.
- Desarrollar eventos de propuesta local con tendencia internacional para posicionar al distrito de San Sebastián como un territorio y población de ascenso empresarial.
- Consolidar los ejes longitudinales económicos tales como: Avenida de la Cultura, vía Expresa, vía de evitamiento y vía Ccorao-Pisac.
- Disponer de un Banco de Germoplasma y ofertar semillas al mercado.
- Promover el funcionamiento de unidades productivas pecuarias con manejo técnico y comercial en articulación a la demanda actual y potencial.
- Posicionar el producto turístico del distrito de San Sebastián en la temática de turismo rural, cultural, religioso, místico y de aventura.
- Consolidar la actividad comercial y de servicios (gastronomía, hospedaje y otros) del distrito de San Sebastián donde destaque la garantía del producto y el servicio oportuno que supere las expectativas de los consumidores locales y nacionales.

Tabla.13

Municipalidad Distrital de San Sebastián: Licencias de funcionamiento emitidas y vigentes

SECTOR ECONÓMICO	No.	No.
	EMPRESAS	TRABAJADOR
Industrial	146	648
Comercial	1655	4611
Financieras	33	99
Agrícola y Pecuario	10	30
TOTAL	1844	5388

FUENTE: Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Licencias de Funcionamiento año 2016.

4.5. Organización de la Municipalidad distrital de San Sebastián

4.5.1. Rol Institucional del Municipio de San Sebastián

La nueva gestión orientada a resultados exige que los gobiernos locales sean flexibles y transparentes en sus procesos y generen beneficios públicos acordes a las demandas y necesidades de sus poblaciones.

La “Ley N° 27972” “Ley Básica de la Comuna” establece normas para su constitución, origen, naturaleza, autonomía, organización, fines, tipos, cuotas, clasificaciones, orden económico de los municipios, relaciones entre municipios y relaciones con otras instituciones del Estado. Aborda no solo el sector privado, sino también los instrumentos de participación pública y las regulaciones especiales de los gobiernos locales.

En este marco, el Municipio de San Sebastián, como gobierno local, contribuirá al desarrollo del distrito, vigilará por la calidad de productos y servicios a disposición de los pobladores y dinamizará la economía local a través de políticas inclusivas, claras y bien definidas. promover el compromiso de nuestro personal con los principios y valores establecidos asegura una gestión institucional sostenible y competitiva a través de la eficacia y eficiencia en el desarrollo de la atención.

4.5.2. Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Sebastián

A continuación, la estructura del municipio, está organizado del siguiente modo:

a. Órganos de Alta Dirección

- ❖ Consejo Municipal
- ❖ Alcaldía
- ❖ Gerencia Municipal

b. Órganos Consultivos de Participación

- ❖ Comisión de Regidores
- ❖ Consejo de coordinación distrital
- ❖ Comité de Gestión de Riesgos y Desastres
- ❖ Comité de Seguridad Ciudadana.
- ❖ Comité de Gerencia Municipal

c. Órgano de Control Institucional

- ❖ Oficina de Control Institucional
- ❖ Procuraduría Pública Municipal

d. Órganos de Asesoramiento

- ❖ Gerencia de Asuntos legales
 - Sub Gerencia de Servicios Jurídicos
 - Unidad de Registro Civil
 - Área de Archivo de Registro Civil
 - Unidad de Separación Convencional y Divorcio Ulterior
 - Casa Acogida
 - DEMUNA
- ❖ **Gerencia de Planeamiento y Presupuesto**
 - Subgerencia de Presupuesto
 - Sub Gerencia de planeamiento y Racionalización
- ❖ Gerencia de Proyectos
 - Sub Gerencia Formuladora de Proyectos
 - Sub Gerencia de Programación e Inversión

- Sub Gerencia de Expedientes Técnicos

e. Órganos de Apoyo

- Oficina de Cooperacion Técnica Internacional
- Oficina de Secretaria General
- ❖ Unidad de Archivo Municipal
- Oficina de Secretaría General
- Unidad de Archivo Municipal
- Unidad de Trámite documentario
- ❖ Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Unidad de Prensa y Comunicaciones
- Unidad de Audiovisuales
- ❖ Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres (Defensa)
- Unidad de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificación
- Unidad de Preparación, Respuesta y Estimación de Riesgos
- ❖ Oficina de Supervisión de Obras
- Unidad de Evaluación de Expediente Técnico
- Unidad de Inspectoría de obras
- Oficina de Central de Notificaciones
- Oficina de Ejecución Coactiva
- ❖ Oficina de Tecnolia y Sistemas Informáticos
- Unidad de Soporte Técnico y Redes
- Unidad de Desarrollo y Análisis de Sistemas
- ❖ Gerencia de Recursos Humanos

- Unidad de Secretaria Técnica
- Unidad de Asistencia Social
- SSOMA
- Sub Gerencia de Remuneraciones
- Unidad de Remuneraciones
- Unidad de Escalafón
- ❖ Gerencia de Administración
 - Sub Gerencia de Abastecimiento
 - Unidad de Adquisiciones
 - Unidad de Almacén
 - Sub Gerencia de Contabilidad
 - Sub Gerencia de Tesorería
 - Sub Gerencia de Control de Entrada y Salida de Bienes
- ❖ Gerencia de Administración Tributaria
 - Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria
 - Unidad de Fiscalización
 - Sub Gerencia de Recaudación Tributaria
 - Unidad de Control de Deuda
 - Unidad de Archivo Predial
 - Unidad de Soporte Informático Tributaria
 - Sub Gerencia de Asesoría Legal Tributaria

f. Órganos de Línea

- ❖ Gerencia de desarrollo Urbano y Rural

- Sub Gerencia de Administración Urbana
- Unidad de Edificaciones y Calificación Urbana
- Sub Gerencia de Planes de Desarrollo
- Sub Gerencia de Control Urbano
- Unidad de Fiscalización
- Unidad de Asesoría Legal Urbano
- Sub Gerencia de Habilitaciones Urbanas
- Sub Gerencia de Tránsito, Transporte y Seguridad vial
- ❖ Gerencia de Catastro
 - Unidad de Saneamiento Físico Legal
 - Unidad de Planeamiento Urbano
- ❖ Gerencia de Infraestructura
 - Sub Gerencia de Ejecución de Obras
 - Sub Gerencia de mantenimiento de obras
 - Unidad de Mantenimiento de vías e infraestructura
 - Sub Gerencia de Liquidación y Transferencia de Obras
 - Unidad de Liquidación Técnica
 - Unidad de Liquidación financiera
 - Unidad de Transferencia de Obras.
 - Sub Gerencia de Mantenimiento de Equipo Mecánico
 - Unidad de Mantenimiento y taller
 - Unidad de Almacén de servicio Mecánico
 - Unidad de Control de Maquinaria

- ❖ Gerencia de Desarrollo Económico
 - Sub Gerencia de Promoción Económica
 - Unidad de Mercados
 - Unidad de Policía Municipal
 - Unidad de Maquicentro
 - Sub Gerencia de Promoción de Inversión Privada
 - Unidad de Desarrollo Turístico y Hotelero
 - Sub Gerencia de Licencias de Funcionamiento Comerciales
 - Unidad de Fiscalización
- ❖ Gerencia de Desarrollo Social y Humano
 - Sub Gerencia de Salud y Nutrición
 - Unidad de Puesto de Salud Itinerante
 - Unidad de Wawa Wasi
 - OMAPEQ
 - Programa de Vaso de Leche
 - CIAM
 - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
 - Unidad de Serenazgo
 - Unidad de Seguridad Ciudadana
 - Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Funerarios
 - Unidad de Biblioteca, ludoteca y auditorio
 - Unidad de Servicios Funerarios y Cementerios
 - Unidad de Centros Recreacionales

- Sub Gerencia de Local de Empadronamiento (ULE)
- Sub Gerencia de Participación Ciudadana
- ❖ Gerencia de Medio Ambiente
- Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
- Sub Gerencia de Fiscalización Ambiental (UOFA)
- Sub Gerencia Ambiental de Saneamiento Básico (OMSA)
- Sub Gerencia de Gestión Ambiental
- Unidad de Parques y Jardines.

4.6. Gerencia de administración tributaria de la municipalidad distrital de San Sebastián

Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF (2022), la Gerencia de Administración Tributaria, es un órgano de apoyo encargado de la recaudación de los tributos municipales, entendiéndose por tal a los impuestos, tasas, y contribuciones; su principal función es la recaudación tributaria, para lo que deberá programar, ejecutar y controlar los procesos técnicos de recaudación, fiscalización, reclamación, ejecución coactiva y asesoría tributaria

4.7. Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria

La Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria es el órgano encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, identificando a los contribuyentes sub valuadores y/o omisos al pago de sus obligaciones tributarias, conforme al código tributario y demás normas; está a cargo de un jefe quien depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria.

4.8. Sub gerencia de Recaudación Tributaria

La Sub Gerencia de Recaudación Tributaria es el órgano encargado de dirigir y ejecutar los procesos de recaudación de todos los ingresos por los tributos municipales, aplicando las normas tributarias establecidas en el código tributario y otras normas vigentes en materia tributaria,

brindando orientación y atención oportuna al contribuyente; está a cargo de un jefe quien depende jerárquicamente de la Gerencia de Administración Tributaria. Sus funciones son:

1. Planear, programar, controlar y ejecutar actividades relacionadas con la cobranza de deudas tributarias.

2. Formular, elaborar y ejecutar planes estratégicos que permitan incrementar la recaudación tributaria.

3. Elaborar programas de verificación selectiva y masiva del cumplimiento formal y sustancial de las obligaciones tributarias de los administrados, de tributos autos liquidados y/o deudas reconocidas por los mismos, mediante sus declaraciones juradas de tributos o la suscripción de fraccionamiento de deuda, en coordinación directa con la Gerencia de Administración Tributaria.

4. Formular, planificar y ejecutar estrategias que permitan brindar al administrado un buen servicio de atención y orientación tributaria.

5. Atender los reclamos presentados por los administrados y/o contribuyentes dentro de los plazos previstos en la ley

6. Organizar la base de datos de los contribuyentes por tributos impuestos.

7. Evaluar las solicitudes de fraccionamiento de la deuda tributaria en aplicación del Código Tributario u otro documento normativo aprobado por la municipalidad.

8. Efectuar el seguimiento y control de la deuda tributaria en coordinación directa con la Unidad de Fiscalización Tributaria.

9. Remitir a la Oficina de Ejecución Coactiva los valores de cobranza (órdenes de pago, resoluciones de determinación, resoluciones de multa y resoluciones de pérdida de fraccionamiento) que correspondan, dentro de los plazos establecidos en el Código Tributario.

10. Emitir Resoluciones que aprueben el convenio de fraccionamiento de deuda tributaria.
11. Emitir Resoluciones de pérdida de fraccionamiento.
12. Emitir Órdenes de Pago, Resoluciones de Determinación, Resoluciones de Multa Tributaria, entre otros.
13. Emitir constancias de no adeudo de deuda tributaria, de registro de propiedad predial y de inafectación de Impuesto a la alcabala.
14. Establecer las cuentas de cobranza dudosa o recuperación onerosa.
15. Formular y proponer a la gerencia, directivas, procedimientos, proyectos de ordenanzas y resoluciones y otras de su competencia.
16. Formular, ejecutar y evaluar el Plan operativo de su unidad; disponiendo el uso adecuado de los recursos asignados a su área.
17. Emitir Resoluciones Administrativas, en los asuntos de su competencia, y otros que expresamente se le delegue.
18. Revisar, controlar y verificar el aplicativo informático para el correcto cobro del impuesto en favor de la Municipalidad, emisión automatizada del formato de predio urbano (PU), predio rural (PR) y hoja de resumen (HR), liquidación de deuda, contribuyentes con deuda y otros que se encargara la unidad de soporte informático.

4.9. Estrategias de recaudación de impuestos predial y alcabala en la Municipalidad Distrital de San Sebastián

Según Castro (2021) en su trabajo de investigación la recaudación tributaria del impuesto predial y alcabala en la Municipalidad Distrital de San Sebastián es de mala a regular, con tendencia a ser baja. No se puede recaudar impuestos a los juegos tampoco a los espectáculos públicos no deportivos, debido a que no hay o son escasas las empresas que fomenten dichas actividades en el

distrito, lo mismo se observa en el cobro de contribuciones, esto porque los contribuyentes poseen escaso conocimiento tributarios y no existe una adecuada fiscalización, en cuanto a tasas la cobro es considerada regular.

El impuesto predial representa la mayor recaudación a pesar de que el cumplimiento del pago no se da de forma oportuna y de los intentos de aumentar la recaudación con amnistías tributarias, el año 2019 recaudó S/5,457,959.83 y S/296,879.17 por mora que hacen un total de S/5,754,839.00 , monto muy lejano al que podría recaudarse si la totalidad de contribuyentes realizaría sus pagos que sería S/37,299,101.98 que no se cumple porque existe un bajo nivel de cultura tributaria y falta de actualización de la base de datos sobre los bienes inmuebles por parte del área de catastro que permitan que se realice una adecuada supervisión o fiscalización a este impuesto, en cuanto al cumplimiento del pago del impuesto de alcabala y los conocimientos que posee la población son regulares ya que la población muchas veces se entera del pago del mismo solo cuando venderá un bien o lo cederá.

4.10. Articulación del proceso de administración tributaria

Según la Guía para la Gestión de Cuenta del Impuesto Predial, La administración tributaria comprende seis macroprocesos que se articulan para cumplir con sus facultades y funciones.

Macroproceso de Orientación y Atención Está conformado por aquellas actividades que buscan brindar una adecuada orientación a los contribuyentes para que con toda la información necesaria los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones tributarias y a su vez, la administración tributaria mantenga un correcto registro de datos.

Macroproceso de Registro y Determinación de la deuda Es el conjunto de actividades que permitirá mantener actualizada la base de datos de la administración tributaria, conteniendo la información de los contribuyentes, predios, declaraciones juradas y la fiscalización correspondiente,

a fin de determinar el Impuesto Predial. Cuenta con tres procesos: i) Registro tributario, ii) Fiscalización tributaria, y, iii) Determinación de la deuda tributaria.

Macroproceso de Gestión de Cuenta Comprende las actuaciones de control y seguimiento de la deuda tributaria, independientemente de la etapa y estado de la cuenta. Abarca los procesos de cobranza ordinaria, cobranza coactiva y el control de deuda para la emisión oportuna de los valores tributarios, el monitoreo adecuado de los fraccionamientos y el seguimiento de los saldos por cobrar.

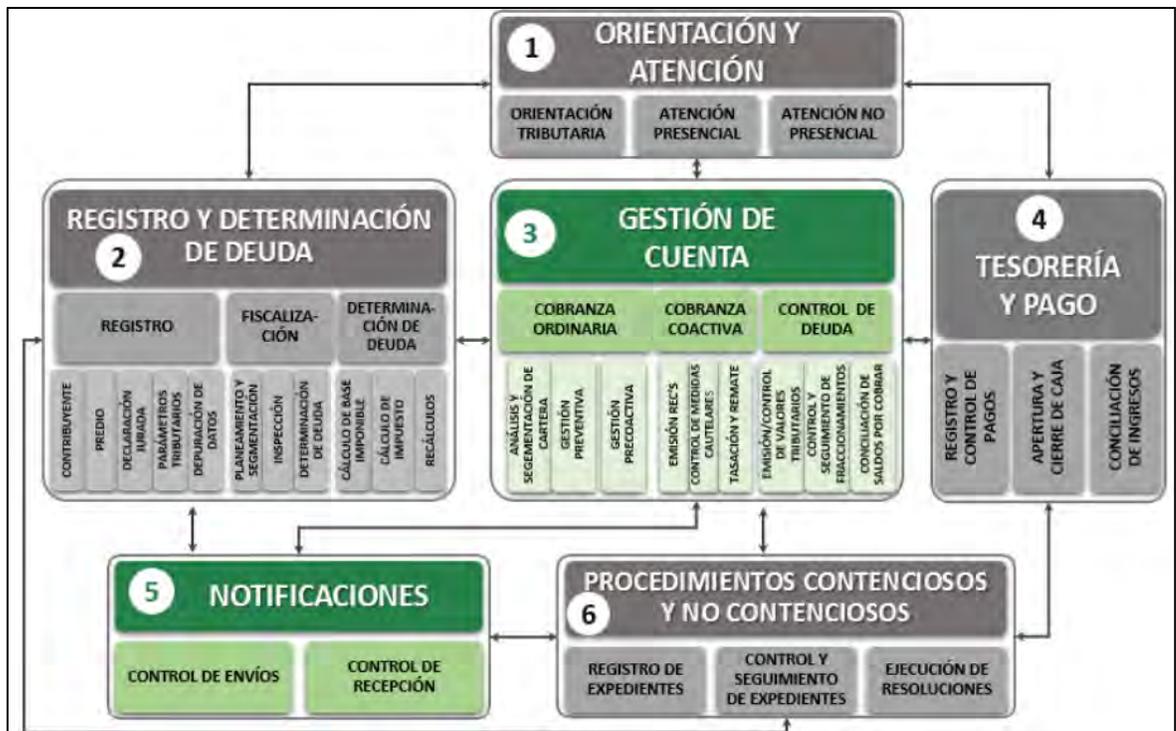
Macroproceso de Tesorería y Pago Permite realizar un seguimiento y control de los pagos para mantener actualizada la información de aquellos contribuyentes que han cumplido con sus obligaciones tributarias.

Macroproceso de Procedimientos Contenciosos y No Contenciosos Consiste en aquellas actividades que realiza la administración tributaria para mantener actualizado el registro de expedientes presentados por la deuda tributaria, además de realizar un adecuado control y seguimiento de la atención y resolución de dichos expedientes, así como la ejecución de sus respectivos resultados; a fin de evitar el retraso en la gestión de cobranza de la deuda tributaria.

Macroproceso de Notificaciones Abarca aquellas actividades destinadas a las notificaciones de actos administrativos y diversas comunicaciones que emita la administración tributaria dentro de sus procedimientos de gestión, con la finalidad que estas se realicen de manera efectiva de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, para así asegurar la celeridad, legalidad y economía procesal.

Figura N 2

Articulación del proceso de administración tributaria



FUENTE: Guía para la gestión de cuentas del impuesto predial

CAPÍTULO V: CAPTACIÓN DE INGRESOS POR IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN

1.1 Evolución de la Recaudación Tributaria Municipal en el Perú

Desde el 2015 al 2018 la evolución de la recaudación tributaria municipal fue creciendo, en el año 2015 los tributos municipales alcanzaron a 4,055 millones de soles, dentro de los cuales el impuesto predial alcanzo a 2,595 millones de soles, siendo el 64 % respecto al total de tributos municipales captados en el año 2015. Para el año 2018, la totalidad de los tributos municipales habían incrementado hasta en 9.10 % respecto al año 2015, llegando a registrarse 4,425 millones de soles en el 2018, dentro de los cuales el impuesto predial había registrado los 1,747 millones de soles, el impuesto a la alcabala 731 millones de soles (16.5 %), el impuesto al patrimonio vehicular 294 millones de soles (6.6 %); mientras que las tasas municipales alcanzaron a 1597 millones de soles (27 %), tasas que están conformados por los arbitrios municipales y los derechos y tasas administrativas, con una participación del 72.6 % y 27.4 % respectivamente para el año 2019.

Tabla.14

Evolución de la Captación Tributaria Municipal en el Perú 2015-2018 (en millones S/.)

Concepto	2015	2016	2017	2018
Impuestos Municipales	2,595	2,824	2,735	2,825
Predial	1,461	1,629	1,715	1,747
Alcabala	805	839	680	731
Al patrimonio predial	282	303	288	294
A Espectáculos P. no deportivos	41	45	44	44
A los Juegos	4	7	8	10
A las Apuestas	1	0	0	0

Tasas	1,457	1,562	1,594	1,597
Arbitrios Municipales	983	1,055	1,118	1,160
Tasas y Derechos	474	507	476	437
Administrativos				
Contribuciones	3	2	3	2
Total de Tributos Municipales	4,055	4,388	4,332	4,425

Nota: Adaptado del MEF, Elaboración, DTS-DGPIP

5.2. Programación del Presupuesto de Ingresos de la Municipalidad Distrital de San

Sebastián, año 2020.

El presupuesto de ingresos programado de dicho municipio, para el año 2020, cuenta con dos fuentes de financiamiento, el primero los recursos directamente recaudados (RDR), que alcanza a 2,618,100 soles (6.83 %) captados por la venta de bienes y servicios, derechos administrativos y otros ingresos. La otra fuente para financiar este presupuesto proviene de los recursos determinados procedente de las transferencias que realiza el gobierno central por concepto de canon, sobre canon y regalías tanto de los recursos mineros como los gasíferos, siendo el más importante en términos de fuente de ingreso ya que constituye el 63.27 % del total del presupuesto de San Sebastián.

Otra parte de los recursos determinados son los impuestos y contribuciones obligatorias (9.05 %), compuesto por los impuestos prediales y alcabalas, así como otros impuestos municipales como el impuesto al patrimonio vehicular, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos y otros que aún no son registrados ni recibidos probablemente por el municipio de San Sebastián. A modo de resumen se tiene que el 93.17 % del presupuesto es financiado por lo recursos determinaos y apenas el 6.83 % por los recursos directamente recaudados.

Tabla.15*Municipalidad Distrital de San Sebastián del presupuesto de ingresos, 2020*

CONCEPTO	RDR	R.D.	TOTAL	%
Impuestos y Contribuciones Obligatorias	--	4100,000	4100,000	9.05
- Impuesto Predial	--	3000,000	3000,000	
- Impuesto de Alcabala	--	1100,000	1000,000	
Venta Bienes Servicios y derechos Administrativos	2618,100	---	2618,100	5.78
Donaciones y Transferencias	---	38451,851	38451,851	84.89
Otros Ingresos	125,000	---	125,000	0.27
TOTAL	2,743,100	42,551,851	45,294,951	
PORCENTAJE	6.1	93.94	100.00	
(%)				

Nota: Tomado del SIAF, presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto, Programación del presupuesto de Gasto, año 2020

5.3. Programación del Presupuesto de Gasto de la Municipalidad Distrital de San Sebastián año 2020.

En términos generales el presupuesto sobre todo el de gasto se divide en programas presupuestarios como la “*Gestión de Residuos Sólidos*” alcanza a 14,969,831 soles, cuyo monto

constituye el 32.74 % del presupuesto total de gasto, siendo además que la mayor fuente de financiamiento que apalanca los gastos de los programas presupuestarios son los recursos determinados (93.07 %) y la diferencia 6.93 % las demás fuentes como recursos ordinarios (RO) y recursos directamente recaudados (RDR).

Por otro lado, el otro tipo de gasto es el denominado acciones centrales que viene a constituir el 17.38 %, financiados con recursos determinados y recursos directamente recaudados, por último, las asignaciones presupuestales que no resulten en productos son el 49.88 % del presupuesto de gastos del municipio.

Si tomamos en cuenta las diferentes fuentes de financiamiento del presupuesto del municipio encontramos, que se cuenta con tres fuentes provenientes de los recursos ordinarios (0.93 %); los recursos directamente recaudados (5.99 %) y los recursos determinados (93.07 %) respecto al total de presupuesto que para el año 2020 ha sido programado en 45 718 845 soles.

Tabla.16

Municipalidad Distrital de San Sebastián, resumen de la Programación de los Gastos por Fuente de Financiamiento año 2020

CONCEPTO	RO.	RDR	R.D.	TOTAL	%
Programas		269,167	14,700,664	14,969,831	32.74 %
Presupuestarios					
Acciones	--	1,576,835	6,368,877	7,945,712	17.38 %
Centrales					
Asignaciones	423,894	897,098	21,482,310	22,803,302	49.88 %
Presupuestales					

que no resulten en

productos

TOTAL	423, 894	2 ,743, 100	42, 551, 851	45, 718,845	100.0 %
Porcentaje (%)	0.93%	5.99%	93.07%	--	100.0%

Nota: Adatado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto, Programación del presupuesto de Gasto, año 2020.

5.3.1. Programación del presupuesto de Gastos de los Programas Presupuestales del MDSS. Año 2020

Dentro de la estructura de gastos de la MDSS, cuenta con 13 programas presupuestarios, el mismo que alcanza a un total de presupuesto a 14,969,831 y es (32.74 %) del total de presupuesto de gasto, está financiado por los recursos ordinarios procedentes de la captación de los impuestos como el impuesto general a las ventas, impuesto a la renta de primera, segunda, tercera, cuarta y quinta categoría, así como el impuesto selectivo al consumo y el impuesto a las transacciones financieras; también los programas presupuestales de San Sebastián son financiados por los recursos directamente recaudados que alcanza a 269,167 (1.79 %), y los recursos determinados que son la fuente de financiamiento más importante que cobertura los gastos de los diferentes programas presupuestales, alcanza al 98.20 % del total de recursos que se requiere para los gastos en programas.

De acuerdo al nivel de importancia de los programas presupuestales podemos mencionar al programa de “*Reducción de Delito y Faltas que Afectan la Seguridad Ciudadana*” con un presupuesto de 3,571,827 soles para el 2020; el programa “*Gestión Integral de Residuos Sólidos*”, con una programación de 2,614,818 soles y el programa “*Logros de Aprendizaje de la EBR*”, con

un presupuesto de 2,400,000 soles. Los tres programas en conjunto absorben el 57.35 % del presupuesto total de programas presupuestales de San Sebastián.

Los programas con menor importancia presupuestal y que registran programaciones presupuestales por debajo de los 200,000 soles, son los programas de “*Mejora de la inocuidad alimentaria*” con 20,500 soles de presupuesto y “*Acceso de Personas adultas mayor a servicios Especializados*” con 37,130 de presupuesto. Respecto a estos programas podemos indicar que por la marginalidad en la asignación del presupuesto, los objetivos y metas presupuestarias son muy limitados en cuanto su cumplimiento puesto que por ejemplo un presupuesto de 20500 soles al año solo con un promedio de 1708 soles mensuales es muy poco lo que se puede impactar, por ejemplo en la “*Mejora de la Inocuidad Alimentario*” y con un presupuesto anual de 100 mil soles por año y de 8,333 de presupuesto mensual tampoco se podrá lograr una meta presupuestaria.

Una cuestión paradójica radica en que el programa de “*Gestión integral de residuos*” para el año 2021 cuenta con una programación presupuestal anual de 2,614,818 soles, esto parece inadecuado ya que este programa tiene que ver con la pandemia, en vista de que cumple un objetivo de mantener limpio el distrito en esta situación de pandemia, desde aquí sugerimos la posibilidad de incrementar no solo el presupuesto de funcionamiento para el servicio, sino ampliar la cobertura del servicio, incrementar la cantidad de días a servir porque hoy únicamente lo hacen dos veces por mes y finalmente debe mejorarse la cantidad de vehículos compactadores y mayor personal.

Tabla.17

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programas Presupuestales, año 2020

NOMBRE	RO	RDR	RD	TOTAL
DEL				
PROGRAMA				

Programa Articulado nutricional	--	--	500,000	500,000
Reducción de delitos y Faltas que afectan la seguridad ciudadana	--	240,600	3,331,227	3,571,827
Gestión Integral de Residuos Sólidos	--	527	2,614,291	2,614,818
Mejoramiento de la Inocuidad alimentar.	--	--	20,500	20,500
Reducción de Vulnerabilidad y atención de Emergencias por Desastres	--	27,910	474,500	502,410
Programa Nacional de Saneamiento Urbano	--	--	1,800,000	1,800,000
Programa Nacional de Saneamiento Rural	--	--	800,000	800,000
Logros de Aprendizaje de la EBR.	--	--	2,400,000	2,400,000

Incremento de la Practica de actividades Física y Deportivas	--	--	513,422	513,422
Acceso de Personas adultas mayor a servicios Especializados	--	130	37,000	37,130
Acceso de las familias a vivienda y entorno urbano adecuado.	--	--	800,000	800,000
Reducción del tiempo, inseguridad y costo ambiental en transporte urbano	--	--	1409,724	1409,724
TOTAL, PRESUPUESTO PROGRAMADO		269,167	14,700,664	14,969,831

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto, Programación del presupuesto de Gasto, año 2020.

5.3.2. Programación del Presupuesto de Gastos por Acciones Centrales de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020

La programación del presupuesto de gastos por Acciones Centrales, comprende 4 actividades y/o productos, los que son: Planeamiento y presupuesto; orientación y conducción superior; gestión administrativa y asesoramiento técnico jurídico. Veamos cada uno de ellos de manera detallada.

La actividad “*Planeamiento y Presupuesto*”, tiene un presupuesto programado de 957,131 soles (12.04 %) respecto al presupuesto total de acciones centrales, esta actividad se logra gracias a los recursos directamente recaudados, los gastos corrientes, sobre todo los bienes y servicios; el fondo de compensación municipal lo que corresponde a personal y obligaciones y parte de los bienes y servicios; los impuestos municipales financian los gastos corrientes en forma de bienes y servicios

La actividad de “*Orientación y Conducción Superior*”, genera un egreso de: 1,439,249 con el 18.11 % respecto al total del presupuesto de Acciones Centrales, funciona con las fuentes de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales, tanto los gastos corrientes como los gastos de inversión como la adquisición de activos no financieros.

La actividad “*Gestión Administrativa*”, funciona con un presupuesto total de 5,101,744 soles siendo la actividad que absorbe el mayor presupuesto porque constituye el 64.20 % del total de acciones centrales. El gasto de la actividad Gestión Administrativa por el monto de 5,101,744 es financiado en un 47.35 % con el fondo de compensación municipal, el 26.71 % con la fuente impuestos municipales fundamentalmente el predial y el 26 % con la fuente de financiamiento de los RDR.

Por último, la actividad “*Asesoramiento Técnico Jurídico*” y las “*Acciones de Control y Auditoría*” genera el menor gasto hasta por un monto de 447,588 soles que representa el 5.63 % de los gastos de las Acciones Centrales, al igual que las demás actividades son financiadas con las fuentes de Recursos Directamente Recaudado, Fondo de Compensación Municipal e Impuestos Municipales, con porcentajes de: 10.78 %; 69.32 % y 19.89 % respectivamente. Dentro de esta actividad también se incluye la actividad de las acciones de control y auditoría.

Tabla.18

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programación del Presupuesto de Gastos (Acciones Centrales) año 2020

TIPO DE ACTIVIDAD	AÑO 2020	(%)
Planeamiento y Presupuesto	957,131	12.04 %
Conducción y Orientación Superior	1,439,249	18.11 %
Gestión Administrativa	5,101,744	64.20 %
Asesoramiento Técnico Jurídico	447,588	5.63 %
Total, de presupuesto programado	7,945,712	100.00 %

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto, Programación del presupuesto de Gasto, año 2020.

5.3.3. Programación del presupuesto de las Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en productos (APNOP)

La programación del presupuesto de gasto denominado Asignaciones Presupuestarias que no Resulten en Productos, cuenta con cuatro productos, como: Apoyo a la producción agropecuaria; Estudios de pre inversión; “Mejoramiento y ampliación de la promoción comercial mediante la instalación de ferias para micro y pequeños productores” y “Recuperación del Templo de San Sebastián”. Los cuatro primeros cuentan con presupuestos de 280,985 soles; 1,232,283 soles, 500,000 soles y 1,000,000 respectivamente, involucrando en conjunto un presupuesto de 13.21 % respecto al total del APNOP.

Está claro que el mayor presupuesto se gasta en las demás actividades porque absorben el 86.79 % del presupuesto APNOP, destinado a las actividades propuestas en la programación del año 2020 y a continuación se cita: la Administración de la deuda interna, la administración de

recursos municipales; Conducción y manejo de registros civiles; Control y aprovechamiento en calidad ambiental; Defensa municipal del niño y del adolescente DEMUNA; Mantenimiento de infraestructura pública, el Mantenimiento del parque y jardines; Mantenimiento de vías locales; Obligaciones previsionales, Planeamiento urbano, Programas de Vaso de Leche; Promoción del Comercio; Promover y estimular actividades de arte cultural; Promover y desarrollar Organizaciones de Base; Servicios y Préstamos Funerarios.

Estas actividades en la municipalidad funcionan con el financiamiento de los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y los Recursos Determinados. La fuente para financiar los recursos ordinarios patrocina el programa de “*Vaso de Leche*” que tiene como finalidad disminuir la desnutrición de la población objetivo de niños, madres gestantes, población adulto mayor en situación de vulnerabilidad, con un presupuesto que llega a 423,894 soles, a ello se incrementa los recursos directamente recaudados con 15,901 soles y recursos determinados con 39,000 soles haciendo un total de 478,795 soles.

Otra actividad importante dentro de la estructura de la APNOP es la administración de la deuda interna cuyo servicio de la deuda para el año 2020 ha sido programado en 8,867,294 soles, cuyos gastos del servicio de la deuda vienen siendo financiados con los recursos determinados de la municipalidad, otras actividades importantes por el gasto que se realiza en el presupuesto es el caso de la actividad planeamiento urbano con 976,736 soles; la promoción del comercio con 928,241 soles y la administración de recursos municipales con 838,043 soles. A manera de resumen, se tiene que las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos (APNOP), generan un gasto de 22,803,302 soles financiados por los Recursos Ordinarios que simboliza el 1.85 %; los Recursos Directamente Recaudados con 897,098 soles que representa el 3.93 % y los Recursos Determinados 21,482,310 soles aportando con el 94.21 % del presupuesto.

Tabla.19

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Programación del Presupuesto de Gastos en Asignaciones presupuestales que no resulten en productos, año 2020

TIPO DE ACTIVIDADES DEL APNOP	RO	RDR	RD	TOTAL
Apoyo a la producción agropecuaria	--	--	280,985	280,985
Estudios de pre inversión	--	--	1,232,283	1,232,283
Mejoramiento y ampliación de la promoción comercial mediante la instalación de ferias para micro y pequeños productores	--	--	500,000	500,000
Recuperación del Templo de San Sebastián	--	--	1,000,000	1,000,000
Administración de la deuda interna	--	--	8,867,294	8,867,294
Administración de los recursos municipales	--	74,300	763,743	838,043
Apoyo al ciudadano y la familia	--	77,050	66,020	143,070
Apoyo Comunal	--	41,500	--	41,500
Atención Básica de Salud	--	65,064	140,339	205,403

Conducción y manejo de Registros Civiles	--	12,870	175,053	187,923
Control aprovechamiento y calidad ambiental	--	48,700	322,763	371,463
Defensa Municipal del Niño y Adolescentes DEMUNA	--	14,750	143,178	157,928
Mantenimiento de infraestructura pública	--	11,750	751,156	762,906
Mantenimiento de parques y jardines	--	99,546	194,437	293,983
Mantenimiento vial local	--	--	4,433,647	4,433,647
Obligaciones previsionales	--	--	21,110	21,110
Planeamiento Urbano	--	73,430	903,306	976,736
Programa del vaso de leche	423,894	15,901	39,000	478,795
Promoción del Comercio	--	129,770	798,471	928,241
Promoción e Incentivo a Actividades artísticas y culturales	--	146,408	252,169	398,577
Promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base	--	67,309	519,886	587,195
Servicios funerarios y de cementerios	--	18,750	77,470	96,220

TOTAL	423,894	897,098	21,482,310	22,803,302
PORCENTAJE	1.85 %	3.93%	94.21%	100.00%

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto, Programación del presupuesto de Gasto, año 2020.

5.4. Presupuesto de Ingresos, Recursos Determinados e Impuestos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, 2018-2020

Seguidamente se tocará el punto Presupuesto de Ingresos, tomando en cuenta los Recursos Determinados e Impuestos Municipales en el periodo 2018-2020. Un resumen rápido nos permite encontrar algunas conclusiones:

- a) que en recursos determinados los efectos del covid-19 arrojan una tasa de crecimiento negativa de -52.90 % de recursos transferidos y captados entre el 2019 y 2020
- b) una reducción en la captación de los impuestos municipales en -19.10 % si tomamos en cuenta el periodo 2019 y 2020, periodo crítico de la pandemia
- c) existe una tasa de crecimiento negativo en los impuestos predial y alcabala de -12.40 y -26.15 respectivamente, entre los años 2019 y 2020.

Tabla.20

MDSS Presupuesto de Ingresos, recursos determinados e impuestos Municipales 2018-2020

CONCEPTO	2018	2019	2020	%	t de c.
					-
Recursos Determinados	60446891	68494859	32255434	83,60	52.90
					-
Impuestos Municipales	6685,246	7822,159	6325,310	16,40	19.10

				-
Impuesto Predial	4562,363	5400,400	4732,821	12.40
				-
Impuesto de Alcabala	2021,382	2038,340	1505,299	26.15

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, Oficina de Planificación y Presupuesto.

En el cuadro anterior lo que se aprecia es que el presupuesto de los Recursos Determinados (RD) disminuyó en el año 2020, respecto al 2018 y 2019, de 60,4446,891 y 68,494,8459 a 32,255,434 soles, lo propio sucede en el caso de los impuestos municipales y específicamente para los ingresos generados por el impuesto predial respecto al 2018, subió la captación, mientras que respecto al 2019 ha bajado ostensiblemente los niveles de captación, en el año 2020 se capta por este concepto 4,732,821 soles. El impuesto a la alcabala ha registrado una disminución respecto tanto respecto al 2018 como el año 2019. Si tomamos en cuenta solamente a los Recursos Determinados e Impuestos Municipales como el total del presupuesto de ingresos encontramos que los Impuestos Municipales constituyen el 16.40 %, mientras que los Recursos Determinados el 83.60 %.

5.4.1. Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado 2018

En materia de recursos determinados se aprecia una variación entre los presupuestos como Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) respecto al presupuesto recaudado como se puede ver las cifras son diferentes, en el año 2018 se ha programado en el PIA 37485,033 soles incrementándose hasta en un 61.50 % el PIM respecto al PIA

Lo propio ha venido sucediendo en los demás presupuestos de ingresos ya que ha sido común que el PIA ha resultado siendo menor al PIM, mientras que, si se compara el PIM, respecto

al recaudado, encontramos una ligera variación, fundamentalmente en el impuesto a la alcabala, en cambio existe una similitud en los impuestos municipales e impuesto a la alcabala. Las variaciones en los impuestos municipales, impuesto predial e impuesto a la alcabala son del 59 %; 70.50 % y 36.60 % respectivamente. Todo esto se debe a que se ha utilizado un criterio muy pesimista en la programación del presupuesto expresado en el PIA, que está muy alejado a la realidad del PIM y lo realmente recaudado hasta el final del año 2018.

Tabla.21

Presupuesto de Ingresos, PIA, PIM Y Monto Recaudado, año 2018

CONCEPTO	PIA	PIM	RECAUDADO
Recursos Determinados	37,485,033	60,547,029	60,446,891
Impuestos Municipales	4,077,000	6,485,246	6,485,246
Impuesto Predial	2,700,000	4,604,163	4,604,162
Impuesto a la Alcabala	1,377,000	1,881,083	2,021,382

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, MDSS. Oficina de planificación y presupuesto.

5.4.2. Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado, 2019

El comportamiento del PIA y PIM, tienen la misma tendencia que el año 2018, donde el Presupuesto Institucional de Apertura resulta siendo menor que el presupuesto institucional modificado, igualmente por las mismas razones explicadas en el presupuesto del año 2018, pero con el agregado de que el mayor PIM respecto al PIA se explica por la mayor captación respecto a lo programado, hecho que se incorpora mediante el crédito presupuestario, en el año 2019, esa mayor captación proviene de los Recursos Determinados que ha crecido hasta en una 70.33 %, pero también han crecido los impuestos tipo predial y a la alcabala con porcentajes equivalentes a: 63.90% y un equilibrio entre el PIA y PIM de 0.0 % respectivamente para el año 2019.

Tabla.22*MDSS. Presupuesto, PIA, PIM y Monto Recaudado, año 2019*

CONCEPTO	PIA	PIM	RECAUDADO
Recursos Determinados	42,462,916	72,328,719	68,494,859
Impuestos Municipales	4,100,000	6,138,200	7,822,150
Impuesto Predial	3,000,000	4,928,000	5,400,400
Impuesto a la Alcabala	1,100,000	1,100,000	2,038,340

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, MDSS. Oficina de planificación y presupuesto.

5.4.3. Presupuesto de Ingresos de acuerdo al PIA, PIM y Recaudado, 2020

Ahora si hacemos la comparación del presupuesto institucional de apertura con el presupuesto realmente recaudado o el presupuesto ejecutado entre el 1 enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, se aprecia que el presupuesto de los recursos determinados es mayor el ejecutado hasta en -24.20% % respecto al PIA; en el caso de los impuestos municipales la diferencia de una mayor recaudación, es del -15.50 %, para el caso de los impuestos al patrimonio predial la mayor captación alcanza al -53.40 % y finalmente en el caso del impuesto a la alcabala se ha logrado captar en el PIM en el marco de un equilibrio de -158.6 % respecto al Presupuesto Institucional de Apertura para el año 2020.

Tabla.23*MDSS. Presupuesto de Ingresos, PIA, PIM y Monto Recaudado, año 2020*

CONCEPTO	PIA	PIM	RECAUDADO
----------	-----	-----	-----------

Recursos Determinados	42,551,851	45,378,138	32,255,434
Impuestos Municipales	4,100,000	4,128,462	3,465,343
Impuesto Predial	3,000,100	2,932,010	1 396,452
Impuesto a la Alcabala	396,452	1,025,303	1,025,303

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, MDSS. Oficina de planificación y presupuesto.

5.4.4. Presupuesto de Impuestos Municipales

El sistema tributario municipal está compuesto por contribuciones, tasas e impuestos nacionales pagados por el gobierno central, tales como el impuesto a la promoción municipal, embarcaciones de recreo y el impuesto de rodaje, y los impuestos municipales que son recaudados y emitidos o administrados por los gobiernos local, como por ejemplo el impuesto Predial, Alcabala, propiedad vehicular, impuesto sobre apuestas, juegos de azar e impuesto sobre espectáculos públicos distintos de los deportivos. El impuesto a la propiedad, como es el predial y el impuesto de Alcabala se han desarrollado metódicamente.

5.4.4.1. Captación del Impuesto Predial en la Municipalidad de San Sebastián

La categoría del impuesto predial se encuentra dentro de los impuestos que las municipalidades están facultadas de cobrar a los contribuyentes que son propios de un conjunto de predios en la modalidad de edificios, chalet, departamentos, viviendas familiares, terrenos urbanos, terreros rústicos, etc.

La captación del impuesto predial será abordada tomando en cuenta los años de análisis 2018 al 2020, de manera mensual y lo referente al monto realmente captado, los ingresos por mora y los ingresos generados por los gastos administrativos ocasionados por la captación de dicho impuesto.

a. Impuesto Predial, año 2018

Es sabido que la campaña anual involucra los meses de febrero y marzo, en efecto se aprecia que para el año 2018 en dichos meses se ha captado la mayor captación llegando solo en los 2 meses casi a la cuarta parte de la captación anual (24.71 %), en los demás meses del año se aprecia una regularidad oscilando de 224,675 soles en el mes de diciembre a 622,129 soles en el mes de febrero.

Para el mismo año, el ingreso por mora alcanza a un total de 48,097 soles, dichos ingresos constituyen por los pagos fuera de tiempo que realizan los contribuyentes, de manera mensual fluctúan entre 736 soles en el mes de febrero, siendo el mayor ingreso por mora 7,206 soles generado en el mes de noviembre. El ingreso que se cobra por los gastos administrativos generado por la atención de cobranza del impuesto predial es otro concepto, que para el año 2018, alcanzo a 340,041 soles con un promedio mensual de 28336 soles, siendo el menor monto captado de 16,348 en el mes de diciembre y el monto mayor 50,482 soles. Sumando los tres conceptos vinculados con el impuesto predial alcanzo a 4,950,503 soles para el año 2018.

Tabla.24

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuesto Predial, año 2018

MESES DEL AÑO	MONTO	Y x MORA	Y. ADMINIS.	SUMA TOTAL
Enero	370,873	2,667	40,408	413,948
Febrero	622,129	736	50,482	673,347
Marzo	505,192	1,615	38,125	544,933
Abril	451,192	3,216	35,439	489,847
Mayo	370,419	2,727	25,036	398,182
Junio	294,935	4,328	22,855	322,117

Julio	384,633	5,029	26,576	416,239
Agosto	460,962	5,298	29,649	495,909
Setiembre	307,339	4,214	20,242	331,795
Octubre	256,628	4,343	17,828	278,798
Noviembre	313,388	7,206	17,053	337,647
Diciembre	224,675	6,718	16,348	247,742
TOTAL 2018	4,562,365	48,097	340,041	4,950,500
PORCENTAJE (%)	92,20%	0,97%	6.83 %	100.0 %

Nota: Adaptado del SIAF presupuesto, Municipalidad Distrital de San Sebastián, oficina de Planificación y Presupuesto

b. Impuesto Predial, año 2019

El comportamiento del impuesto predial captado para el año 2019, en situaciones normales se aprecia un crecimiento de 18.40 % respecto al año 2018, en cambio en lo que corresponde a los ingresos por mora, el crecimiento fue aún mayor en 643.90 % respecto al mismo periodo 2018 y el ingreso por gastos administrativos de 20.20 % de crecimiento para el año 2019, respecto al año 2018.

Respecto a los meses de mayor y menor captación por concepto de impuesto predial. Se aprecia que el mes con mayor monto de captación fue el mes de noviembre debido a la implementación de una política de amnistía tributaria con exoneración de pago de intereses y gastos administrativos incurridos por la municipalidad, se aprecia también que en los meses de febrero y marzo se ha ido generando una mayor captación, coincidentemente con los meses de inicio de campaña de captación de este impuesto administrado y ejecutado por el Municipalidad del Distrito de San Sebastián.

El menor nivel de captación de ingresos por impuesto predial se ha obtenido en el mes de enero coincidente con un mes después de haber generado un mayor nivel de gasto como consecuencia de la realización de las fiestas de fin de año, también se registra una menor captación en los meses de setiembre, agosto, abril y diciembre respectivamente. En los ingresos por moras mantiene ese comportamiento hacia la baja sobre todo en el mes de diciembre donde no se ha logrado captar ni un sol, acompañado de los meses de noviembre y enero del año 2019.

Tabla.25

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuestos Predial, año 2019

MESES DEL AÑO	MONTO	Y x MORA	Y. ADMINIS.	SUMA TOTAL
Enero	248,424	20,162	28,476	297,062
Febrero	694,130	47,410	46,756	788,296
Marzo	671,981	59,864	47,754	779,600
Abril	360,194	46,277	35,281	441,752
Mayo	370,307	34,314	32,117	436,738
Junio	358,949	34,328	26,400	419,678
Julio	258,557	35,249	26,114	319,920
Agosto	335,358	34,919	22,103	392,380
Setiembre	289,648	40,886	18,695	349,229
Octubre	510,847	4,039	32,702	547,588
Noviembre	940,730	356	55,520	996,606
Diciembre	361,275	---	36,815	398,090
TOTAL 2018	5,400,400	357,804	408,733	6,166,937
PORCENTAJE (%)	87.60%	5.80%	6.60%	100.0 %

Nota: Adaptado del SIAF, Municipalidad Distrital de San Sebastián, oficina de Planificación y Presupuesto.

c. Impuesto Predial año 2020

Uno de los problemas y objetivos, al que apunta la presente investigación es demostrar los efectos de covid-19 en la captación de los impuestos municipales de San Sebastián. Por tanto, se aprecia en la tabla que a continuación se presenta que para el año 2020 el efecto salta a la vista puesto que, si realizamos una rápida comparación de lo captado por impuesto predial en el año 2020 con lo captado en el año 2019, encontramos un primer efecto negativo en el sentido de que hay una menor captación hasta de - 12.40 %. Esto se debe fundamentalmente a la pandemia, ya que en los meses de abril y mayo no ha ingresado por concepto de impuesto predial ni un sol. Se aprecia además que los meses de enero (483,683 soles), febrero (988,490 soles) son ingresos considerables si comparamos con lo captado en dichos meses del año 2019. Otro aspecto a destacar que entre los meses de octubre a diciembre del año 2020 la captación por impuesto predial se ha recuperado ostensiblemente superando incluso la generación de los ingresos en el año 2019.

En el caso de los ingresos por mora se aprecia que a lo largo de cinco meses no se ha logrado ejecutar captación alguna, se trata de los meses de abril, mayo, agosto, noviembre y diciembre. Respecto al año 2019 la captación de ingresos por mora se ha visto disminuido hasta en un 64 %, en el 2020 año de pandemia, Igualmente los ingresos administrativos disminuyen respecto al 2019 en un -24.70 %.

En lo que respecta al monto total captado por todo concepto de impuesto predial esta alcanza a la suma de 5,169,097 soles, siendo el 91.60 % (4,732,821 soles) por el impuesto predial propiamente dicho, mientras que los ingresos por moras alcanzo al 2.50 % (128,593 soles) y 5.90% (307,683 soles) para el caso de los ingresos administrativos todo esto para el año 2020. En el mes

de febrero del 2020 se ha realizado el mayor monto de impuesto predial generado alcanzado hasta 1,107,066 soles, siendo el 21.42 % del total anual.

Tabla.26

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Captación de Impuesto Predial, año 2020

MESES DEL AÑO	MONTO	Y x MORA	Y. ADMINIS.	SUMA TOTAL
Enero	483,683	39,961	45,430	569,074
Febrero	988,490	54,562	64,015	1,107,066
Marzo	332,876	32,438	21,622	386,936
Abril	---	---	---	---
Mayo	---	---	---	---
Junio	166,336	157	5,316	171,809
Julio	153,725	80	14,969	168,773
Agosto	202,332	---	7,579	209,911
Setiembre	391,987	630	17,370	409,987
Octubre	883,486	765	57,711	941,963
Noviembre	572,609	---	35,532	608,141
Diciembre	557,297	---	38,139	595,436
TOTAL 2018	4,732,821	128,593	307,683	5,168,097
PORCENTAJE	91.60%	2,50%	5.90%	100.0 %

(%)

Nota: Adaptado del SIAF, Municipalidad Distrital de San Sebastián, oficina de Planificación y Presupuesto.

d. Impuesto Predial por Segmentación Económica Tributaria

La Municipalidad del Distrito de San Sebastián distribuye a los contribuyentes prediales de acuerdo con la importancia económica de las obligaciones tributarias, clasificándolos en principales contribuyentes (PRICOS); Medianos contribuyentes (MECOS) y pequeños contribuyentes (PECOS). Tomando en cuenta la segmentación señalada se puede clasificar a los contribuyentes en tres grupos con los parámetros y rangos que se muestran seguidamente.

Tabla.27

Segmentación por Importancia Económica de las Obligaciones Tributarias de la MDSS.

SEGMENTACIÓN	RANGO POR MONTO DE IMPUESTO (EN S/)
PRICOS	Monto mayor a 3,001.00 soles
MECOS	Monto entre 1,001.00 a 3,000.00 soles
PECOS	Montos menores a 1,000.00 soles.

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Durante los años de análisis de la investigación, es posible evaluar el comportamiento de la recaudación de ingresos tributarios a través del impuesto predial. En efecto en el año 2018, el 67.8 % de los ingresos por impuesto predial era pagado por los principales contribuyentes de San Sebastián: el 28.7 % fue pagado por los medianos contribuyentes y apenas el 3.8 % lo pagan los pequeños contribuyentes del impuesto predial.

Para el año 2019 el impuesto predial se incrementa considerablemente a 6,166,937 soles como monto total el mismo que de manera porcentual de acuerdo a los segmentos económicos de

los contribuyentes el 68.5% fue pagado por los principales contribuyentes, el 28.5 % pagan el impuesto predial los medianos contribuyentes y el 3 % los pequeños contribuyentes. Lo que se puede apreciar es que, en el año 2019, el aporte al total del impuesto predial se incrementa en cuanto a los principales contribuyentes, disminuye su participación de los pequeños contribuyentes y se mantiene la participación de los medianos contribuyentes. Este comportamiento se debe entre otras cosas a la política flexible de la autoridad municipal para exigir a la población de menores recursos en el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias.

Finalmente, para el año 2020, año de la pandemia lo que está claro es que los ingresos totales por concepto de impuesto predial han bajado fuertemente de: 6,166,937 (2019 año normal) a 5,169,097 (2020 año de pandemia) con una tasa de decrecimiento de hasta 16.20 % y la estructura porcentual por segmento de contribuyentes ha sufrido un cambio notable, habiendo disminuido la contribución de los principales contribuyentes de 68.5 % a 60.1 %, han incrementado su participación los medianos contribuyentes de 28.8 % a 36.5 % y un ligero incremento de 3 % a 3.4 % todo esto para el 2020 comparado con el 2019.

Si tomamos en cuenta la variación porcentual por diferentes segmentos de contribuyentes se evidencia que entre el año 2019 y 2020 la variación porcentual de la contribución de los principales contribuyentes es del 26.50 % menos respecto al 2019; en cuanto a los medianos contribuyentes una variación positiva de 7.30 % y para el caso de los pequeños contribuyentes del impuesto predial una variación negativa del 5 %.

Tabla.28*MDSS, Segmentación por importancia económica, años 2018-2020*

AÑOS	PRICOS	MECOS	PECOS	TOTAL
2018	3,356,441	1,420,794.40	173,267.60	4,950,500
%	67.80%	28.70%	3.80%	100.00%
2019	4,224,351.8	1,757,577	185,008.20	6,166,937
%	68.50%	28.50%	3.00%	100.00%
2020	3,106,627.3	1,886,720.4	175,749.30	5,168,097
%	60.10%	36.50%	3.40%	100.00%

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

Tomando en cuenta el número de contribuyentes del pago del impuesto predial en el distrito de San Sebastián bordea entre 29,458 a 29,521 contribuyentes entre el año 2018 y 2020, con un ligero incremento de la actualización de nuevos contribuyentes. Para el año 2020, el 20 % de los contribuyentes se encuentran en una situación de “principales contribuyentes” o PRICOS, que haciendo una relación con el monto de aporte encontramos que este segmento de contribuyentes aporta el 60.10 % del total captado. De otro lado los medianos contribuyentes son el 38 % y los pequeños contribuyentes son el mayor porcentaje en número son el 42 %, en cambio su aporte en términos monetarios apenas llega al 3.4 %, esto se debe a que el monto de pagos es bastante pequeño, oscilando entre 20 a 100 soles, mayormente se dan estos casos. Si analizamos de acuerdo al tipo de organización de viviendas, lo que radica en San Sebastián, son las asociaciones pro vivienda.

Tabla.29*Municipalidad Distrital de San Sebastián, Número de Contribuyentes del Impuesto Predial*

AÑOS	TOTAL, CONTRIBUYENTES	PRICOS	MECOS	PECOS
2018	29,458	5,889	11,223	12,346
2019	29,516	5,891	11,273	12,352
2020	29,521	5,904	11,217	12,400
%	100 %	20 %	38 %	42 %

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

e. Morosidad del Pago del Impuesto Predial

Metodológicamente, para poder determinar la tasa de morosidad del impuesto predial se ha calculado utilizando la diferencia del monto total recaudado proyectado menos la recaudación real que es igual al monto de morosidad. En este marco para el año 2018, la tasa de morosidad alcanza a 33.35 %, lo que quiere decir que del total de la recaudación proyectada han logrado pagar el 66.65 % de los contribuyentes. Mientras que la diferencia del 33.35% no han cumplido con pagar por concepto de impuesto predial, a favor de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

Siendo los años 2018 y 2019, años normales de recaudación se aprecia que para el año 2019, la tasa de morosidad se reduce de 33.35 % (2018) a 27.22 % (2019), debido a que a la Oficina de Rentas ha venido aplicando una política de cobranza bastante exigente y utilizando el área de fiscalización y cobranza para este fin. Se aprecia también que para el año 2020, año atípico por el fenómeno de la pandemia, un incremento considerable de la tasa de morosidad hasta un 39 %, lo

que significa que paradójicamente el porcentaje de recursos realmente captados por impuesto a la renta se hayan reducido en términos porcentuales a 61 % (2020), en cambio en el año 2019 alcanzaba al 72.78 %, siendo esto un efecto estrictamente como consecuencia de la pandemia que los contribuyentes que son fundamentalmente las familias propietarias de las viviendas se hayan visto disminuido sus niveles de ingreso familiar.

Tabla.30

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Determinación de la Tasa de Morosidad

CONCEPTO	2018	2019	2020
Recaudación Proyectada	6,845,462	7,420,523	7,758,548
Porcentaje (%)	100.0 %	100.0 %	100.0 %
Recaudación real	4,562,365	5,400,400	4,732,821
Porcentaje (%)	66.65%	72.78 %	61.00 %
Monto de Morosidad	2,283,097	2,020,123	3,025,727
Tasa de Morosidad o	33.25%	27.22 %	39.0 %

Porcentaje (%)

Nota: adaptado de la Oficina de Rentas, de la Municipalidad distrital de San Sebastián.

5.4.4.2. El Impuesto de Alcabala, Municipalidad San Sebastián

En general, los impuestos municipales incluyen, además del impuesto predial, los impuestos sobre el juego, la propiedad de vehículos, las apuestas, los espectáculos públicos que no son deportivos y el impuesto de la Alcabala. Este impuesto, a partir de ahora trataremos de analizarlo tras el título del estudio. La pregunta es:

¿Cuál es el efecto del COVID 19 en el nivel de captación del impuesto de alcabala?

En efecto una primera apreciación es que en la municipalidad distrital el impuesto predial se ha reducido en el año 2020 (1,505,299.50 soles) respecto a los años 2018 (2,021,382.19 soles) y 2019 (2,038,340.82 soles), siendo este un efecto directo de la COVID 19. Así mismo la variación porcentual entre el 2019 respecto al 2018 fue de 0.84 %, mientras que entre el año 2020 respecto al 2019 tiene una variación porcentual negativa de – 26.20 %.

Tabla.31

Resumen del Impuesto de Alcabala, Periodo 2018-2020, MDSS

AÑOS	CAPTACIÓN REAL	VARIACIÓN %
2018	2,021,382.19	
2019	2,038,340.82	0.84 %
2020	1,505,299.50	- 26.20%

Nota: Elaboración propia en base a información anterior.

a. Impuesto de Alcabala año 2018

El impuesto de Alcabala para el año 2018, alcanza a un total de 2,021,382.19 soles. De manera mensual se aprecia que, en los meses de marzo, octubre y diciembre se realizan las mayores transacciones de predios, sean departamentos, terrenos, casas, edificios entre otros, ya que dicho impuesto varía entre 292,315.52 soles, 284,607.32 soles y 278,258.45 soles respectivamente para los meses de marzo, octubre y diciembre. Los meses de menor captación del impuesto de alcabala son los meses de mayo (65,013.99 soles) y julio (86,357.88 soles). Tal como se puede evidenciar en la presente información.

Tabla.32*Recaudación Real del Impuesto de Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, 2018*

MESES DEL AÑO	RECAUDACIÓN REAL	PORCENTAJE
		(%)
Enero	105,820.00	5.20 %
Febrero	133,019.91	6.60 %
Marzo	292,315.52	14.46 %
Abril	150,334.29	7.40 %
Mayo	65,018.99	3.20 %
Junio	160,695.68	7.95 %
Julio	86,357.88	4.30 %
Agosto	201,141.26	9.95 %
Setiembre	160,665.34	7.95 %
Octubre	284,607.32	14.08 %
Noviembre	103,152.55	5.10 %
Diciembre	278,258.45	13.81 %
TOTAL 2018	2,021,382.19	100.00 %

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas, Municipalidad de San Sebastián.

El 14.46 % de los ingresos generados por el impuesto de Alcabala en San Sebastián se han generado en el mes de marzo, 14.08 % en el mes octubre y el 13.81 % en el mes de diciembre. En conjunto los tres meses hacen el 42.35 % del total de las captaciones del año 2018.

b. Impuesto de Alcabala año 2019

Para el año 2019 la tasa de crecimiento de la captación de ingresos por concepto de impuesto de alcabala es bastante marginal, puesto que registra apenas un 0,84 % respecto al año 2018, lo que significa que los montos de transacciones de compra y venta de bienes inmuebles como el caso de los terrenos, viviendas, edificios, oficinas y departamentos han sido muy semejantes. Una de las razones de este fenómeno es el bajo crecimiento del producto bruto interno ya que para el año 2019 la tasa de crecimiento apenas había alcanzado a un 3.2 % respecto al año 2018, el comportamiento del producto bruto interno guarda estrecha relación con los mayores niveles de comercialización de los activos en forma de bienes inmuebles.

El comportamiento de los ingresos captados por impuesto predial de modo mensual ha sido bastante homogéneo variando de 3.30 % a 16.88 %, en efecto el mes de mayor captación está en los meses de diciembre (321,996.55 soles) y el mes de abril (321,205.32 soles) con una participación del 11.30 %. En los demás meses se aprecia ingresos muy limitados que se encuentran entre el 6.10 % (mes de mayo), 6.70 % (mes de julio), 6.09 % (mes de setiembre) y de 9.0 % en el mes de febrero del 2019.

Tabla.33

Recaudación Real del Impuesto de Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2019

MESES DEL AÑO	RECAUDACIÓN REAL	PORCENTAJE (%)
Enero	190,494.33	9.35%
Febrero	184,046.21	9.00%
Marzo	210,021.90	10.30%
Abril	231,205.32	11.30%
Mayo	124,157.72	6.10%

Junio	67,600.90	3.30 %
Julio	137,310.80	6.70 %
Agosto	138,275.89	6.78 %
Setiembre	142,106.11	6.09 %
Octubre	196,454.33	9.60 %
Noviembre	94,670.76	4.60%
Diciembre	371,996.55	16.88 %
<hr/>		
TOTAL 2019	2,038,340.82	100.00 %
<hr/>		

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas, Municipalidad de San Sebastián, elaboración propia.

c. Impuesto de Alcabala 2020

Si analizamos en un marco comparativo, la captación total del impuesto de alcabala entre el año 2020 (año de pandemia) con los años 2018 y 2019 (años normales), encontramos que entre el 2020 y el 2019 la tasa de decrecimiento del impuesto de alcabala ha alcanzado al -26.20 %, mientras que una comparación entre el año 2020 y el 2018 alcanza a un decrecimiento del en -25.53 %. Este comportamiento viene a constituir otro de las consecuencias generados por dicha enfermedad en el nivel de captación en los impuestos municipales y específicamente en el impuesto de alcabala del municipio de San Sebastián.

El otro hallazgo identificado en la presente investigación, como un efecto generado por la Pandemia es que los grados de captación de los ingresos por impuesto a alcabala han bajado considerablemente en los meses de mayor captación como los meses de marzo del 2020 a apenas 33,127.71 menor 84.20 % respecto al 2019 y menor en 88.70 % respecto al año 2018, años sin pandemia. Igualmente, en el mes de abril y en el mes de mayo que en los años 2018 y 2019 se generaba ingresos considerables en dichos meses, en el año 2020 se ha paralizado los servicios de

atención de la municipalidad de San Sebastián y consecuentemente sus ingresos han sido equivalentes a cero.

Contrariamente al comportamiento negativo descrito, en el mes de setiembre se aprecia un efecto rebote en la percepción de los ingresos por captación de impuesto de alcabala que viene a constituir el 48.20 % del total de ingresos generados por este concepto en el año 2020. Este efecto rebote se debe a dos causas, uno la relativa recuperación de la economía peruana que logro crecer en dicho mes en 4.5 %, según cifras del “MEF” y el inicio de la disminución de la pandemia, así como la política aplicada por el Consejo Municipal de una amnistía tributaria que exoneraba los gastos administrativos y los intereses generados por el no pago realizado por los vecinos de San Sebastián.

En realidad, la captación de ingresos en el mes de setiembre del año 2020 es histórico puesto que en ningún mes de los tres años contemplados en la investigación se ha generado monto alguno de esa magnitud, es obvio que el Consejo Municipal tuvo que tomar esas medidas puesto que sus niveles de ingresos por otras fuentes se habían visto muy mermados, como es el caso de las transferencias por recursos ordinarios, recursos determinados entre otro.

Tabla.34

Recaudación Real del Impuesto de Alcabala, Municipalidad Distrital de San Sebastián, año 2020

MESES DEL AÑO	RECAUDACIÓN REAL	PORCENTAJE (%)
Enero	122,431.89	8.10 %
Febrero	120,979.10	8.04 %
Marzo	33.127.71	2.20 %
Abril	--	--
Mayo	--	--

Junio	21,386.94	1.40 %
Julio	70,932.40	4.70 %
Agosto	25,492.08	1.70 %
Setiembre	725,509.08	48.20 %
Octubre	155,402.44	10.30 %
Noviembre	134,260.15	8.95 %
Diciembre	95,260.15	6.41 %
TOTAL 2020	1,505,299.50	100.00 %

Nota: Adaptado de la Gerencia de Rentas, Municipalidad de San Sebastián, elaboración propia.

Un resumen necesario pasa por realizar una sumatoria de los impuestos tratados hasta esta parte de la investigación, por concepto de impuesto predial más el impuesto de alcabala. En este resumen también se concluye que los 2 impuestos importantes arrojan un resultado negativo en cuanto al efecto ocasionado por la pandemia ya que para el 2020 los ingresos han bajado en -5.25 % y -16.14 % respecto a los años 2018 y 2019, respectivamente. Por otro lado, el cuadro resumen demuestra que del 100 % de los ingresos tributarios generados en la municipalidad distrital de San Sebastián entre el 70 % y 76 % son por concepto de impuesto predial y la diferencia es por el impuesto de alcabala.

Tabla.35

Municipalidad Distrital de San Sebastián, Resumen de los Impuestos, 2018-2020

TIPO DE	2018	%	2019	%	2020	%
IMPUESTOS						
Impuesto	4,562,365	69.97	5,400,400	72.60	4,732,821	75.90
Predial						

Impuesto de Alcabala	2,021,382	30.03	2,038,340	27.40	1,505,299	24.10
TOTAL, Y %	6,583,747	100.0	7,438,740	100.0	6,238,120	100.0

Nota: Elaboración propia

5.4.5. Otros Impuestos, del Gobierno Local de San Sebastián.

El sistema tributario municipal consta de cuatro grandes grupos: tributos municipales, tasas municipales, contribuciones e impuestos municipales. El impuesto municipal está compuesto por el impuesto de promoción municipal (2% del IGV), el impuesto a las embarcaciones y el impuesto al rodaje, que en conjunto forman el fondo de compensación municipal. Las tarifas municipales se componen de derechos y permisos municipales, como permiso de funcionamiento y permiso de construcción, las contribuciones consistentes en donaciones para obra pública y finalmente los impuestos municipales que hemos desarrollado exhaustivamente a lo largo del estudio son los impuestos sobre el patrimonio vehicular, los impuestos sobre el juego, los impuestos sobre el juego, los impuestos sobre extranjería - paisajes públicos deportivos, los impuestos sobre el patrimonio y los impuestos sobre la alcabala, estos dos últimos muy trabajados. en este estudio, pero debe demostrarse que los 4 primeros no se desarrollarán con la profundidad del caso, y no son competencia del municipio local de San Sebastián. en particular la responsabilidad de los gobiernos provinciales locales, como el de Cuzco, así como la falta de autorización para realizar un análisis en profundidad del caso.

Dentro de los criterios mencionados, se analizan otros impuestos, como el impuesto a la propiedad vehicular, que según el reglamento es un impuesto que se aplica de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipios y el Código Tributario Municipal, la administración tributaria corresponde a la Municipalidad Provincial del Cusco, grava con frecuencia anual los bienes de los

vehículos, automóviles, camionetas, camiones, buses y ómnibus que no superen los 3 años y tributan en 1 por el valor del vehículo. Se debe recalcar que este impuesto es administrado por la municipalidad en mención, por lo que esta función no recala a las, municipalidades de cada distrito como la de San Sebastián.

El impuesto a los espectáculos públicos no deportivos, este impuesto si corresponde la administración tributaria a todos los gobiernos locales distritales y provincial, y grava a las empresas que realizan espectáculos que se encuentran inmersos para realizar las cobranzas correspondientes, aunque también se debe señalar que existen muchas exoneraciones como es el caso de los espectáculos de carácter cultural como la presentaciones circenses, las espectáculos folklóricos y los espectáculos deportivos como el vóley, futbol entre otros. Realizado una revisión de las estadísticas de la oficina de planificación, así como de la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de San Sebastián no se ha encontrado información alguna al respecto, señalando el jefe de rentas que en estos tres últimos años no se han llevado adelante espectáculos sujetos a cobranza.

Si bien es cierto que los demás impuesto como a las apuestas y a los juegos, son impuestos a favor de las municipalidad tanto provinciales y distritales por la misma característica y la dinámica de su economía su desarrollo es pobre, debido a que en la etapa de indagación de datos no se ha encontrado estadística alguna donde refleje la existencia de empresas que se dediquen al desarrollo de estas actividades, por tanto no se ha generado ingreso alguno por concepto de impuesto a las apuestas e impuesto a los juegos. El primer tipo de impuesto a las apuestas, grava a los ingresos de las entidades organizadoras de evento hípicas, y similares en los que se realice apuestas, en los que los entes organizadores determinan libremente el monto de los precios por cada tipo de apuesta. La administración tributaria de este tipo de impuestos está a cargo de la

Municipalidad provincial, siendo la distribución del tributo captado del 60% a favor de la municipalidad provincial y la diferencia del 40% a favor de la municipalidad donde se desarrolla el evento. Está claro que en el departamento del Cusco no se lleva a cabo ningún evento hípico de modo empresarial por lo que no se genera monto de impuesto alguno a favor de los municipios de Cusco provincial y distrital de San Sebastián.

En el caso del impuesto a las “*juegos para apostar*”, estas se gravan a las actividades relacionadas con las rifas, bingos y loterías, así como la obtención de premios al azar. El sujeto pasivo es la empresa organizadora o institución que lo realiza, generalmente los organizadores son instituciones que realizan estas actividades vinculadas con las apuestas y son con objetivo de bien social que en general siempre solicitan la exoneración del pago de dicho impuesto, por lo que tampoco se cuenta con la captación de ingresos por este concepto.

CAPÍTULO VI: DISCUSIÓN

En esta investigación con referencia al objetivo general que es determinar los efectos generados de la pandemia del COVID-19, en la captación de los impuestos municipales de la Municipalidad distrital de San Sebastián, se pudo evidenciar que el impuesto total que incluye el impuesto predial y el impuesto de alcabala para el año 2020 (año de pandemia) se ha visto reducido en un -5.20 % respecto al año 2018 y de -16.14 % respecto al año 2019.

Esto se traduce en que los niveles de captación de los impuestos se han reducido, puesto que la población que paga dichos impuestos fue sometida por el gobierno a cuarentenas por varios meses, acompañado de la paralización de actividades económicas. Añádase a esto la incapacidad o falta de estrategias por parte del personal encargado de cobranza de impuestos de dicha municipalidad y la falta de cultura tributaria de los contribuyentes. Frente a lo expresado nos da a entender que la pandemia del Covid 19 ha afectado negativamente en la recaudación de impuestos municipales programados para el año 2020 de la municipalidad distrital de san Sebastián, demostrándose la hipótesis planteada

Los resultados adquiridos son corroborados por Piscoya y Saavedra (2022) quienes identificaron una variación negativa en la Recaudación Fiscal en la municipalidad provincia de Lambayeque para el año 2020 en comparación con el año 2019, por lo que el impacto del COVID 19 sí afectó a dicha municipalidad, con una caída de la recaudación anual mayor a 28 millones de soles siendo los trimestres segundo y tercero donde se paralizó la actividad económica y se desarrollaron las etapas de reactivación: el primer trimestre tiene -29%, II trimestre -38% y el III trimestre un -48%, inclusive con un 48.51% de la muestra encuesta que estuvo de acuerdo con el impuesto predial, 29% estuvo de acuerdo en que si se ha recaudado impuesto alcabala, impuesto

al patrimonio vehicular, asimismo los funcionarios entrevistados atribuyeron la fuerte caída de los recaudos a la falta de personal encargado de la cobranza.

Con referencia al primer objetivo específico que es establecer los efectos generadas por el covid-19 en los ingresos por impuesto predial en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, periodo 2020, haciendo una comparación con los años 2018 y 2019 (periodo sin pandemia), ha sufrido efectos negativos, debido a que entre el año 2020 (año de pandemia) y el 2019 (año normal) se hizo una captación menor hasta en 667,579 soles (- 12.40 %) respecto al año 2019, la tasa de morosidad igualmente se ha incrementado de 32.25 % (año 2018) a 39.0 % (año 2020) y de 27.22% (año 2019) a 39.0 % (año 2020).

Frente a lo expresado se puede corroborar la hipótesis específica número 1. Estos resultados permiten ratificar con los estudio de Gutiérrez y Narváez (2021), cuyo objetivo es analizar la variación en el recaudo del impuesto predial unificado en los años 2019 y 2020 en el distrito de Barranquilla – Colombia investigación, concluyen que la pandemia del Covid-19 afectó la eficiencia de la recaudación del impuesto predial uniforme 2020 en comparación con el presupuestado, pues lograron recaudar solo una parte de lo que se tenía concertado; También los autores pudieron determinar que el impacto del cobro afectó contratos locales y obras de construcción en la ciudad; y que a pesar de que Barranquilla no alcanzó el monto recaudado en el presupuesto, fue una de las ciudades que mejor ha administrado, pues ofreció a los contribuyentes diversas modalidades en beneficio y mejora del pago tributario . así mismo añadir que Olivares (2021) en su trabajo de investigación concluye que la relación entre el COVID-19 y la recaudación del impuesto predial en el municipio de Sechura es altamente significativa, lo que indica que la recaudación del impuesto predial es aceptable si se maneja bien el COVID-19, lo que confirma la hipótesis positiva planteada y confirmada. aporte teórico y trabajo previo que confirma

la relación entre las dos variables de investigación, por lo que se debe asegurar el tratamiento eficaz y eficiente del covid-19 y la recaudación del impuesto predial para que el municipio reciba recursos muy importantes para la prestación de los servicios básicos. a la población.

Con referencia al segundo objetivo específico que es precisar los impactos generadas por el covid-19 en los ingresos por impuesto de alcabala en la Municipalidad Distrital de San Sebastián, periodo 2020, haciendo una comparación con los años 2018 y 2019 (periodo sin pandemia), para su respectivo análisis se observa que la captación del ingreso por concepto del impuesto de alcabala ha tenido efectos negativos puesto que se ha reducido de 2,038,340 soles en el año 2018 a 1,505,299.50 soles en el año 2020 con una tasa negativa de -25.50 % y de 2,038,340 soles en el año 2019 a 1,505,299.50 para el año 2020 con un efecto negativo de -26.20 %, este comportamiento se debe a la recesión económica vivida en ese año, afectando las transferencias inmobiliarias. Frente a lo expuesto se puede corroborar la hipótesis específica número 2

Estos resultados se ratifican con los antecedentes de Narváez (2022) cuyo propósito es analizar la influencia que tiene el Covid-19 en la baja recaudación del impuesto de Alcabala en la municipalidad distrital de Manantay, año 2021, concluye que la falta de poder adquisitivo de los contribuyentes por efectos de la pandemia del Covid ha influenciado en la baja recaudación de impuesto de Alcabala en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2021. El 84,2% de las personas encuestadas señalaron estar totalmente de acuerdo con que la falta de capacidad adquisitiva de los ciudadanos por efectos del Covid-19 ha tenido influencia en la baja recaudación de impuesto de Alcabala en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2021, frente a un 3,5% de las personas encuestadas manifestaron no conocer nada sobre el tema.

CAPÍTULO VII: CONCLUSIONES

6.1. General

Los efectos de la pandemia del COVID-19, en la captación de los impuestos municipales de la Municipalidad distrital de San Sebastián, han sido negativos, debido a que el impuesto total que incluye el impuesto predial y el impuesto de alcabala para el año 2020 (año de pandemia) se ha visto reducido en un -5.20 % para el año 2018 y y 2019 y -16.14 % respecto al año 2019. Esto ha traído consecuencias de un menor presupuesto tanto de ingresos y egresos de la Municipalidad de San Sebastián en cuanto a los recursos determinados dicho presupuesto se ha visto afectado puesto que la reducción se evidencia en un menor monto recaudado de - 46.64 % menos en el año 2020 respecto al 2018 y de - 52.30 % respecto al año 2019, igualmente esta reducción del presupuesto de ingresos y gastos ha generado una menor inversión pública a favor de la población de San Sebastián.

6.2. Específicos

Primera.- Uno de los impuestos más importantes de los seis existentes a favor de los gobiernos locales es el impuesto predial, el mismo que su captación ha sufrido efectos negativos como consecuencia de la pandemia, en la Municipalidad distrital de San Sebastián debido a que entre el año 2020 (año de pandemia) y el 2019 (año normal) se hizo una captación menor hasta en 667,579 soles (- 12.40 %) respecto al año 2019, este comportamiento tiene efectos en la disminución del presupuesto de ingresos y el presupuesto de gastos, sobre todo los de inversión y los gastos corrientes, la tasa de morosidad igualmente se ha incrementado de 32.25 % (año 2018) a 39.0 % (año 2020) y de 27.22% (año 2019) a 39.0 % (año 2020), las razones de la subida de la tasa de morosidad está en la pérdida de trabajo de la población y la imposibilidad de pago de tributos como el impuesto predial, en la favor de la Municipalidad de San Sebastián, asociado a la

la falta de estrategias para la recaudación por parte de la gerencia de rentas de la municipalidad distrital de San Sebastián y la falta de cultura tributaria de la población.

Segunda.- La captación del ingreso por concepto del impuesto de alcabala ha tenido efectos negativos puesto que se ha reducido de 2,038,340 soles en el año 2018 a 1,505,299.50 soles en el año 2020 con una tasa negativa de -25.50 % y de 2,038,340 soles en el año 2019 a 1,505,299.50 para el año 2020 con un efecto negativo de -26.20 %, este comportamiento se debe entre otras cosas a la ostensible reducción de la tasa de crecimiento de la economía peruana que en el año 2020 de acuerdo al Ministerio de economía y finanzas tuvo un tasa negativa de 10 % respecto al año 2019 afectando las transferencias inmobiliarias.

RECOMENDACIONES

General, la Municipalidad Distrital de San Sebastián, mediante el Consejo Municipal (alcalde y Regidores) debe implementar una política de fortalecimiento en la captación de los recursos determinados provenientes de los impuestos municipales, con la finalidad de mejorar su captación, pero también ampliar la base tributaria debido a que existe una alta tasa de morosidad de contribuyentes que dejan de pagar dichos impuestos.

Esta pandemia, ha demostrado la carencia del aparato estatal en los diferentes sectores como salud, educación, social, etc. Y sobre todo a la economía, y los municipios han sido afectados en sus fuentes de financiamiento, con esta experiencia se recomienda al gobierno nacional y gobiernos locales implementar políticas estratégicas e incentivar a la población mediante campañas exagerativas de intereses para promocionar el aumento de la recaudación de impuestos municipales. Así como concientizar a la población mediante charlas informativas, haciendo uso de herramientas virtuales.

Específica uno, Respecto al impuesto predial, la Municipalidad distrital de San Sebastián, debe realizar acciones de coordinación con “Asociación de Municipalidades del Perú” (AMPE) a fin de reducir los porcentajes que se gravan al impuesto, con la finalidad de reducir la tasa de morosidad, debido a que la población se ve imposibilidad de pagar tasas altas que a la larga se vuelven en impagables.

Específica dos, Respecto al impuesto de alcabala, debe existir un mejor nivel de coordinación entre la Municipalidad distrital de San Sebastián y el colegio de notarios a fin de evitar mecanismos de elusión, y subvaluación del valor real de los predios, edificios, terrenos, viviendas, departamentos y chalet, transados, así como con la SUNAT, con la finalidad de mejorar los niveles de captación del tributo.

Se recomienda que la gerencia de rentas concientice a la ciudadanía, otorgando capacitación en temas tributarios locales a través de charlas que brinden información clara y concisa a través de charlas, folletos, capacitaciones virtuales etc. para contribuir al desarrollo socioeconómico del distrito de San Sebastián a través de campañas de mejora de la salud, mejora de la salud pública, apoyo a actividades deportivas y de ocio, aumento de la seguridad en el distrito, limpieza de calles y provisión de espacios verdes. Monto del impuesto recaudado. Esto permite a los residentes saber dónde pagar sus impuestos.

BIBLIOGRAFÍA

- Arrijoja, V. (1991). *Derecho Fiscal*. Mexico: Themis. Obtenido de file:///C:/Users/JONATHAN/Downloads/DERECHO_FISCAL_ARRIOJA_VIZCAINO.pdf
- Bolaños, M. (2010). *Una aproximación a la evolución de los impuestos y la curva de Laffer en Colombia*. Colombia: TENDENCIAS, Revista de la facultad de Ciencias Economicas y Administrativas, Universidad de Nariño. Obtenido de file:///C:/Users/JONATHAN/Downloads/Dialnet-UnaAproximacionALaEvolucionDeLosImpuestosYLaCurvaD-3640438.pdf
- Castro Y. (2019). *Recaudación Tributaria en la municipalidad Distrital de San Sebastian*. Lima Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Condori L. (2015). *Determinación de las causas que Influyen en la Evasión y Morosidad de la recaudación del Impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, Periodos 2011-2012*. Yunguyo, Peru: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO Facultad de Ciencias Contables y Administrativas. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/2009/Condori_Limachi_Leticia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cusipaucar A. (2022). *Cultura tributaria y recaudación del impuesto predial en contexto del covid 19 en la municipalidad provincial de Cusco, 2021*. Cusco, Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- De La Garza, S. F. (2008). *Derecho Financiero Mexicano*. Mexico: Editorial Porrúa. Obtenido de file:///c:/users/jonathan/downloads/derecho_financiero_mexicano_serpio_franc.pdf

- Delgadillo, L. H. (2001). *Principios de Derecho Tributario*. Limusa.
- Gamba V. (2019). “*El baile de los que sobran*” en el sistema tributario. A propósito de las medidas de la Sunat por la declaratoria de la emergencia nacional. Peru: Universidad de Lima. Obtenido de <https://www.ulima.edu.pe/posgrado/maestrias/mtpf/blog/el-baile-de-los-que-sobran>
- Garcia F. & Rocha L. (2015). *Diseño de estrategias para incrementar el impuesto predial en el municipio de Tepetlixpa Edo. de México*. Mexico: Universidad Autónoma del Estado de México. Obtenido de <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/30805>
- Gonzales, D. (2020). Las medidas de tributación ante el coronavirus. *Centro Interamericano de Administraciones Tributarias*. Obtenido de <https://www.ciat.org/las-medidas-de-tributacion-ante-el-coronavirus/>
- Margain, M. (1985). *Introduccion al Estudio del Derecho Tributario Mexicano*. Mexico: Editorial Universitaria Potosina, Universidad Autonoma de San Luis de Potosi.
- MDSS. (2021). *Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de San Sebastian al 2030, Gerencia de Planificacion y Presupuesto*. Cusco.
- MEF. (2010). *Decreto Supremo N° 135-99-EF-TUO delCodigo Tributario*. Obtenido de Plataforma Digital Unica del estado Peruano: <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/226204-135-99-ef>
- MEF. (2018-2020). *Consula Amigable*.
- Narvaez C. (2021). *Influencia del Covid 19 en la baja recaudacion de impuestos en la Municipalidad Distrital de Manantay, 2021*. Pucallpa-Peru.
- Narvaez, G. (2021). *Eficiencia en el recaudo del impuesto predial unificado y tiempos de covid-19 año 2020 en directivos, empleados y comunidad del distrito de Barranquilla*.

- Barranquilla, Colombia: Repositorio Universidad Simon bolivar. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12442/9116>
- Olivares P. (2021). *la Covid 19 y la recaudacion del impuesto Predial en la municipalidad provincial de Sechura*. Piura- Peru: Universidad Cesar Vallejo.
- Páez y Abad (2021). Efecto COVID-19 en Ecuador: análisis de la recaudacion del impuesto al a renta 2019- 2020. (D. Publisher, Ed.) *Revista 593 Digital Publisher CEIT - catálogo Latindex* 2.0. Obtenido de https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/710
- Pardo S. (2018). *Análisis de la Recaudación Tributaria de Impuestos y Tasas en la Municipalidad Distrital de Pichari, Cusco 2014-2017*. Peru: Cesar Vallejo. Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/2999383?show=full>
- Piscoya, S. y. (2022). *Beneficios tributarios por Covid 19 y su impacto en la recaudacion fiscal en la municipalidad provincial de Lambayeque-2020*. Lambayeque, Peru, Peru: Universidad Senor de Sipan.
- Presupuesto, G. d. (2022). *Reglamento de Organizacion y Funciones - ROF*. Cusco: Municipalidad Distrital De San Sebastian.
- Quispe A. (2018). *La cultura tributaria y su incidencia en el pago del impuesto predial del Asentamiento Humano 7 de Octubre de la Municipalidad del distrito de El Agustino 2017*. Lima, Peru: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_8e3f571350634aff0af3b147bbe0e4a1
- Quispe R. y Quispe R. (2017). *“El impuesto predial y la recaudación tributaria de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Acoria – Huancavelica, 2014”*. Huancavelica, Peru: Universidad Nacional de Huancavelica. Obtenido de

http://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/1107/T051_42827326B%20T051_46467302B.pdf?sequence=1&isAllowed=y

sanchez y Reyes (1996). *Metodologia y Disenos en la Investigacion Cientifica*.

Sebastian, M. D. (Gestion 2019-2022). *Gerencia de Planeamiento y Presupuesto*. Cusco, Peru.

Smith, A. (1776). *La Riqueza de las Naciones*. Obtenido de http://www.iunma.edu.ar/doc/MB/lic_historia_mat_bibliografico/Fundamentos%20de%20Econom%C3%ADa%20Pol%C3%ADtica/194-Smith,%20Adam%20-%20L

Velasquez T. (2010). *Ingresos publicos y el principio de la sincronia social y cultural de los impuestos*. Xalapa, Veracruz , Mexico: Direccion General Editorial UNiversidad Veracruzana. Obtenido de https://www.uv.mx/bdh/files/2014/01/Libro_velasquez.pdf

Villegas et al. (2020). *Efectos financieros y tributarios del COVID-19 en los contribuyentes personas naturales de Villavicencio, Comuna 7*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Obtenido de https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/32651/1/2020_efectos_financieros_tributarios.pdf

Yepes S. y De Los Rios S. (2017). *Determinantes de la Recaudacion de los Impuestos Municipales*. Argentina. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/yepes_0.pdf

ANEXOS

Fuentes para la recolección de datos

Impuesto predial y alcabala año 2018

		Portal del MEF Portal de Transparencia Económica	
Consulta Amigable de Ingresos (Mensual) Presupuesto y Ejecución de Ingresos			
miércoles, 08 de febrero del 2023			
Navegador			
Reiniciar Exportar		Año 2018	
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?
Provincia		Detalle Específica	Trimestre Mes
▲ TOTAL		54,459,949,556	81,480,297,014
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		15,386,258,259	33,802,146,389
▲ Gob.Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		15,386,258,259	33,760,388,338
▲ Departamento 08: CUSCO		1,598,431,186	3,044,524,105
▲ Municipalidad 080105-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN		40,162,133	83,902,122
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS		37,485,033	60,547,873
▲ Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES		4,177,000	8,947,029
▲ Tipo de Recurso 0: NORMAL		4,177,000	8,947,029
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		4,077,000	6,485,246
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD		4,077,000	6,485,246
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		4,077,000	6,485,246
	Específica	PIA	PIM
<input type="radio"/>	1: PREDIAL	2,700,000	4,604,163
<input type="radio"/>	2: ALCABALA	1,377,000	1,881,083
			Recaudado

Impuesto predial y alcabala año 2019

		Portal del MEF Portal de Transparencia Económica Consulta Amigable de Ingresos (Mensual) Presupuesto y Ejecución de Ingresos		
miércoles, 08 de febrero del 2023				
Navegador				
<input type="button" value="Reiniciar"/> <input type="button" value="Exportar"/>		Año <input type="text" value="2019"/>		
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?	
<input type="button" value="Provincia"/>		<input type="button" value="Detalle Específica"/>	<input type="button" value="Trimestre"/>	<input type="button" value="Mes"/>
<input checked="" type="checkbox"/>	TOTAL	62,276,707,244	81,724,298,042	91,585,852,555
<input checked="" type="checkbox"/>	Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES	17,176,954,509	30,619,083,986	29,217,497,159
<input checked="" type="checkbox"/>	Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES	17,176,954,509	30,611,798,092	29,210,405,189
<input checked="" type="checkbox"/>	Departamento 08: CUSCO	1,842,144,081	2,805,610,257	2,692,862,117
<input checked="" type="checkbox"/>	Rubro 08: IMPUESTOS MUNICIPALES 	54,936,179	83,920,356	84,865,598
<input checked="" type="checkbox"/>	Municipalidad 080105-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN	4,100,000	6,138,200	7,951,995
<input checked="" type="checkbox"/>	Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS 	4,100,000	6,138,200	7,951,995
<input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de Recurso 0: NORMAL	4,100,000	6,138,200	7,951,995
<input checked="" type="checkbox"/>	Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS 	4,100,000	6,018,200	7,822,159
<input checked="" type="checkbox"/>	Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD 	4,100,000	6,018,200	7,822,159
<input checked="" type="checkbox"/>	Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE 	4,100,000	6,018,200	7,822,159
	Específica	PIA 	PIM 	Recaudado 
<input type="radio"/>	1: PREDIAL 	3,000,000	4,918,200	5,754,840
<input type="radio"/>	2: ALCABALA 	1,100,000	1,100,000	2,067,319

Impuesto predial y alcabala año 2020

		Portal del MEF Portal de Transparencia Económica Consulta Amigable de Ingresos (Mensual) Presupuesto y Ejecución de Ingresos			
miércoles, 08 de febrero del 2023					
Navegador					
Reiniciar		Exportar		Año <input type="text" value="2020"/>	
¿Quién realiza la recaudación?	¿De qué fuentes proviene la recaudación?	¿Cómo se estructura la recaudación?	¿Cuándo se hizo la recaudación?		
<input type="text" value="Provincia"/>	<input type="text" value="Rubro"/>	<input type="text" value="Detalle Específica"/>	<input type="text" value="Trimestre"/>	<input type="text" value="Mes"/>	
▲ TOTAL		59,902,339,830	95,432,645,631	103,582,011,933	
▲ Nivel de Gobierno M: GOBIERNOS LOCALES		17,975,452,116	34,944,264,674	33,472,920,478	
▲ Gob. Loc./Mancom. M: MUNICIPALIDADES		17,975,452,116	34,936,268,874	33,464,749,489	
▲ Departamento 08: CUSCO		1,908,257,954	2,710,672,891	2,573,565,302	
▲ Municipalidad 080105-300888: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN		45,294,951	50,024,557	56,889,053	
▲ Fuente de Financiamiento 5: RECURSOS DETERMINADOS		42,551,851	46,302,945	51,900,644	
▲ Genérica 1: IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		4,100,000	3,328,462	6,660,918	
▲ Sub-Genérica 2: IMPUESTO A LA PROPIEDAD		4,100,000	3,328,462	6,660,918	
▲ Detalle Sub-Genérica 1: IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD INMUEBLE		4,100,000	3,328,462	6,660,918	
	Específica		PIA	PIM	Recaudado
<input type="radio"/>	1: PREDIAL		3,000,000	2,932,010	4,898,709
<input type="radio"/>	2: ALCABALA		1,100,000	396,452	1,762,209